

Señor

**JUEZ 60 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**DEMANDANTE: LUIS HERLIN HUILA RODRÍGUEZ y otros**  
**DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO CARCELARIO y otros**  
**MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA No. 11001334306020170009700**  
**ASUNTO: ALLEGAR PRUEBAS EMITIDAS POR CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE MELGAR.**

**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO**, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, conforme al poder allegado al proceso, por medio del presente, me permito muy respetuosamente allegar la respuesta por mi solicitada a la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar, la cual fue gestionada y tramitada por la suscrita a través de medio electrónico, el cual anexo también, una vez el apoderado de la parte demandante me hizo traslado de los oficios No (s): 504 y 505 del 31 de Mayo de 2019 emitidos por su despacho, a pesar de que la carga en la consecución de la información recaía en la parte demandante de conformidad con lo ordenado en audiencia inicial del 28 de Mayo de 2019.

Anexo: Lo enunciado en 46 folios para los fines procesales pertinentes.

Atentamente,

**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO**  
C. C. No. 53.061.098 de Bogotá  
TP. No. 175.377 del C.S. de la J.

COMUNICACION  
RECIBIDA

2019 FEB 26 PM 4 45

OFICINA REAPOYO  
CIRCUITO ADMINISTRATIVO

236000

**SOLICITUD INFORMACIÓN URGENTE PARA ACATAR ORDEN JUDICIAL EN  
AUDIENCIA INICIAL (R.D. No. 2017 - 00097 - 00)**

1 mensaje

Karla Viviana Diaz Lizarazo &lt;karlaviviana.diaz@inpec.gov.co&gt;

18 de febrero de 2020, 17:54

Para: Camilo Ardila <camilo.ardila@inpec.gov.co>, Ec Melgar INPEC <ecmelgar@inpec.gov.co>, Juridica Ecmelgar <juridica.ecmelgar@inpec.gov.co>, Comando Ecmelgar <comando.ecmelgar@inpec.gov.co>, planeacion.ecmelgar@inpec.gov.co, presupuesto.ecmelgar@inpec.gov.co, reinsercion.ecmelgar@inpec.gov.co, educativas.ecmelgar@inpec.gov.co, Talento Humano Ecmelgar <talentohumano.ecmelgar@inpec.gov.co>, pagaduria.ecmelgar@inpec.gov.co

**Doctor:****CAMILO ARDILA ROA****Coordinador Grupo Defensa Judicial****Oficina Asesora Jurídica****INPEC****Señor:****LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA o quien haga sus veces****Director****CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR – TOLIMA****INPEC****Ref:****AUTORIDAD DE CONOCIMIENTO: JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.****MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA No. 11001334306020170009700****DEMANDANTE: LUIS HERLIN HUILA RODRÍGUEZ****DEMANDADO: INPEC, USPEC y SERVINUTRIR S.A.S.****ASUNTO: TRASLADO OFICIOS No. (s): 504 y 505 – J.60 del 31 de Mayo de 2019**

En mi calidad de apoderada de la parte demandada (INPEC) dentro del proceso de la referencia, concurro respetuosamente a ustedes con el objeto de solicitarles la mayor colaboración, en el sentido de informar a la autoridad judicial de conocimiento lo siguiente:

***“ALLEGAR COPIAS AUTÉNTICAS DEL REGLAMENTO O INFORME DONDE CONSTEN LOS DEBERES, OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL INPEC Y SERVINUTRIR S.A.S., ASÍ COMO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DONDE SE DESEMPEÑAN LOS INTERNOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE MELGAR – TOLIMA”.***

Aunque el trámite del oficio y el costo que éste demande está a cargo de la parte demandante, conforme lo ordenó el Juez 60 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá durante el trámite y desarrollo de audiencia inicial el pasado 28 de Mayo de 2019; el apoderado actor remitió mediante oficio No. 2020ER0024695 del 7 de Febrero de 2020, el traslado de los oficios No(s): 504 y 505 – J.60 del 31 de Mayo de 2019 a la Oficina Asesora Jurídica del INPEC, en otras palabras, me impuso la carga de gestionar y tramitar el oficio, aunque la orden judicial fue otra y es la razón de ser de la presente petición que implora la mayor colaboración por parte de ustedes.

Agradezco la mayor colaboración dentro del término por el despacho otorgado (10 días), so pena de imponer las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

**Anexo: escaneado en PDF oficio No. 2020ER0024695 asunto traslado oficio, Oficio No. 504 y 505 – J.60 del 31 de Mayo de 2019 y audiencia inicial del 28 de Mayo de 2019 desarrollada ante el Juzgado 60 Adtvo Oral del Circuito de Bogotá.**

Atentamente;

**KARLA VIVIANA DÍAZ LIZARAZO****Apoderada Grupo Defensa Judicial****Oficina Asesora Jurídica**



La justicia  
es de todos

Minjusticia

---

 **LUIS HERLIN HUILA.pdf**  
3331K

Melgar – Tolima, febrero 21 de 2020

INPEC 21-02-2020 10:42  
Al Comentar Cita Este No. 2020IE0032177 Folio Anexo FA:0  
ORIGEN: 1361-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA  
DESTINO: 81204-GRUPO DE TUTELAS / JOSE ANTONIO TORRES CERON  
ASUNTO: INFORME  
OBS:

2020IE0032177



Doctor:  
CAMILO ARDILA ROA  
**Coordinador Grupo Defensa Judicial**  
Oficina Asesora Jurídica  
INPEC

Cordial saludo;

**REFERENCIA:** Remitir información solicitada.

Conforme las solicitudes formuladas por su despacho, se remite la totalidad de la información hallada en nuestros registros en relación del señor **LUIS HERLIN HUILA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16499181, quien estuvo privado de la libertad en esta Cárcel y Penitenciaría. Se señala que el referido se encuentra en fuga de presos, que se constituyó en el tiempo de salida y disfrute del PERMISO ADMINISTRATIVO DE 72 HORAS otorgado por la autoridad judicial competente, novedad que se presentó en el mes de Julio de 2015.

Para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

**Mayor ® LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA**  
Director Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar

Elaborado por: JCBP Jurídico  
Revisado por: Mayor ® LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA  
Fecha de elaboración: 21/02/2020

**Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar – Tolima. Carrera 26 N°  
5-71- Teléfonos: 245 5073 -  
245 0653. Email. [ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)**



Melgar – Tolima, febrero 21 de 2020

INPEC 21-02-2020 10:42  
Al Contestar Cita Este No. 2020IE0032177 Fol 10 Anexo F.A.O  
ORIGEN 1361-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA  
DESTINO 81206-GRUPO DE TUTELAS / JOSE ANTONIO TORRES CISON  
ASUNTO INFORME  
OBS

2020IE0032177

DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Doctor:  
CAMILO ARDILA ROA  
**Coordinador Grupo Defensa Judicial**  
Oficina Asesora Jurídica  
INPEC

Cordial saludo;

**REFERENCIA:** Remitir información solicitada.

Conforme las solicitudes formuladas por su despacho, se remite la totalidad de la información hallada en nuestros registros en relación del señor **LUIS HERLIN HUILA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16499181, quien estuvo privado de la libertad en esta Cárcel y Penitenciaría. Se señala que el referido se encuentra en fuga de presos, que se constituyó en el tiempo de salida y disfrute del PERMISO ADMINISTRATIVO DE 72 HORAS otorgado por la autoridad judicial competente, novedad que se presentó en el mes de Julio de 2015.

Para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



**Mayor @ LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA**  
Director Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar

Elaborado por: JCBP Jurídico  
Revisado por: Mayor @ LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA  
Fecha de elaboración: 21/02/2020

**Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar – Tolima. Carrera 26 N°  
5-71- Teléfonos: 245 5073 -  
245 0653. Email. [ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)**

Febrero. 16. 02. 2015

372

Señor.

Director. Humberto de Los Rios

Solicitud.

SANIDAD  
coordinación  
con medicina  
general

Muy Respetuosamente.

me dirijo a usted con el fin.

de solicitarle una entrevista urgente  
ya que me encuentro delicado de.

Salud presentando dolores de cabeza  
diario y dolor de cuello y espalda

gracias por su atención y colaboración.

Interno.

Luis Herlin Huila

TD 2767

Luis Huila

JETEE  
convoca Junta  
vigente  
0442

Melgar 13 de Febrero de 2015

SEÑOR  
HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA  
DIRECTOR EPMSC MELGAR

**ASUNTO: CAMBIO URGENTE DE RANCHERO**

Buenos días.

Por medio de la presente solicito el relevo inmediato del interno Luis Herli Huila, el cual una vez terminado la incapacidad hoy 13 de febrero, manifiesta que se siente indispueto para realizar labores como cocinero dentro del rancho del EPMSC MELGAR.

Esta solicitud se realiza ya que en este momento solo se cuenta con 2 cocineros dentro del rancho y por tal motivo la entrega de la alimentación se ha venido retrasando 2 horas por servicio, causando así desorden por parte de los internos de tal forma golpean la puerta del rancho y lanzan amenazas e insultos a los que laboramos dentro del rancho.

Agradezco su pronta colaboración.

Cordial saludo

Geisson Felipe Leiton Salamanca  
Administrador de rancho EPMSC MELGAR  
SERVINUTRIR SAS

136-EPMSCMEL-OFAJU 0963

Melgar – Tolima, Julio 1 de 2015

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

OFICINA INFORMÁTICA ÁREA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

Carrera 28 No. 17 A-00 Piso 1 sede de Paloquemao

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Comendidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar los antecedentes y anotaciones que se reporten sobre el interno que se relaciona a continuación, con el fin de dar trámite a solicitud de beneficio administrativo, así mismo solicito que los certificados sean enviados en original para ser tramitados ante juzgados.

NOMBRE INTERNO	IDENTIFICACIÓN
CHACON CASTILLO EVER	17.327.304

Cordialmente,

Teniente Coronel (r) **HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA**

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

Elaborado por: Dra Gloria Lizeth Ramirez Tovar  
Revisado por: TC @ Humberto De los Ríos Rueda  
Fecha de elaboración: 01/06/2015  
C:\Users\CARCEL DE MELGAR\Desktop\Oficios y varios/

**Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima**  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

136-EPMSCMEL-OFAJU 0886

Melgar – Tolima, Junio 19 de 2015

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

OFICINA INFORMÁTICA ÁREA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

Carrera 28 No. 17 A-00 Piso 1 sede de Paloquemao

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Comendidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar los antecedentes y anotaciones que se reporten sobre el interno que se relaciona a continuación, con el fin de dar trámite a solicitud de beneficio administrativo, así mismo solicito que los certificados sean enviados en original para ser tramitados ante juzgados.

NOMBRE INTERNO	IDENTIFICACIÓN
ALFONSO ALTURO MORENO	3.150.616

Cordialmente,

**DG. ALEXANDER PRADA AGUDELO**

Director (e) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

Elaborado por: Dra Gloria Lizeth Ramirez Tovar

Revisado por: TC @ Humberto De los Ríos Rueda

Fecha de elaboración: 19/06/2015

C:\Users\CARCEL DE MELGAR\Desktop\Oficios y varios/

**Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima**  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

136-EPMSCMEL-OFAJU **0943**

Melgar – Tolima, Junio 25 de 2015

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

OFICINA INFORMÁTICA ÁREA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

Carrera 28 No. 17 A-00 Piso 1 sede de Paloquemao

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Comendidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar los antecedentes y anotaciones que se reporten sobre el interno que se relaciona a continuación, con el fin de dar trámite a solicitud de beneficio administrativo, así mismo solicito que los certificados sean enviados en original para ser tramitados ante juzgados.

NOMBRE INTERNO	IDENTIFICACIÓN
ACOSTA GIRALDO WILLIAM	80.384.833
LOZANO LOZANO MARCO AURELIO	6.031.516

Cordialmente,

**IN. JOHN ARVEY MORENO FLOREZ**

Director (e) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

Elaborado por: Dra Gloria Lizeth Ramírez Tovar  
Revisado por: TC @ Humberto De los Ríos Rueda  
Fecha de elaboración: 25/06/2015  
C:\Users\CARCEL DE MELGAR\Desktop\Oficios y varios/

***Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima*****Carrera 26 N° 5-71****Teléfonos: 245 5073 - 245 0653****[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)**

136-EPMSCMEL-OFAJU 1198

Melgar – Tolima, Agosto 11 de 2015

Señores:

**FISCALIA GENERAL DE LA NACION**

OFICINA INFORMÁTICA ÁREA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN

Carrera 28 No. 17 A-00 Piso 1 sede de Paloquemao

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE ANTECEDENTES

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitar los antecedentes y anotaciones que se reporten sobre el interno que se relaciona a continuación, con el fin de dar trámite a solicitud de beneficio administrativo, así mismo solicito que los certificados sean enviados en original para ser tramitados ante juzgados.

NOMBRE INTERNO	IDENTIFICACIÓN
LUIS CARLOS ZAMBRANO RONCANCIO	10.277.746

Cordialmente,

Teniente Coronel (r) **HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA**  
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

Elaborado por: Dra Gloria Lizeth Ramirez Tovar  
Revisado por: TC @ Humberto De los Ríos Rueda  
Fecha de elaboración: 11/08/2015  
C:\Users\CARCEL DE MELGAR\Desktop\Oficios y varios/

**Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima**  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

365465

136-EPMSCMÉL-ARCUV -0761

Melgar – Tolima, Mayo 30 de 2015

Señor Teniente Coronel®  
**HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA**  
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar  
Carrera 26 No. 5-71  
Melgar Tolima


**Asunto:** Informe Novedad

Por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de informarle que siendo aproximadamente las **12:00** horas del día en curso mientras me encontraba de servicio como comandante de guardia externa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar Tolima, teniendo en cuenta la salida del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN** a disfrutar el beneficio administrativo de permiso de hasta 72 horas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas radicado en la minuta de guardia de externa folios 304 y 305 y libro radicator permiso de 72 horas folios 32 y 33, debiéndose presentar en el día de hoy 30 de mayo de 2015 a las 11:00 horas pero el mencionado interno **NO** lo ha realizado por tal motivo se dejan los registros de calidad correspondientes así como también por parte del dragoneante **PRADA AGUDELO ALEXANDER** comandante de vigilancia encargado del establecimiento reporto la novedad anteriormente mencionada vía avantel ante el "CEDIP" centro de información penitenciaria para lo correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

  
Dragoneante **JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO**  
Comandante de Guardia Eterna Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y  
Carcelario de Melgar

Anexo: Informe en un (1) folio útil  
Elaborado por: DG Javier Humberto Parra Naranjo  
Revisado por: Dg Alexander Prada Agudelo   
Fecha de elaboración: 30/05/2015  
C:\ALTAS INTERNOS\INFORMES GUARDIA

**Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima**  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)



136-EPMSCMEL-ARCUV -0767

Melgar – Tolima, Mayo 31 de 2015

Señor Teniente Coronel ®

**HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA**

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

Carrera 26 No. 5-71

Melgar Tolima

**Asunto:** Informe Novedad

Por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de informarle que siendo aproximadamente las **12:00** horas del día en curso mientras me encontraba de servicio como comandante de guardia externa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar Tolima, teniendo en cuenta la salida del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN** a disfrutar el beneficio administrativo de permiso de hasta 72 horas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas radicado en la minuta de guardia de externa folios 304 y 305 y libro radicator permiso de 72 horas folios 32 y 33, debiéndose presentar en el día de ayer 30 de mayo de 2015 a las 11:00 horas pero el mencionado interno **NO** lo ha realizado por tal motivo se dejan los registros de calidad correspondientes así como también por parte del dragoneante **PRADA AGUDELO ALEXANDER** comandante de vigilancia encargado del establecimiento reporto la novedad anteriormente mencionada vía avante ante el "CEDIP" centro de información penitenciaria para lo correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,

  
Dragoneante **JIMENEZ GODOY LEOMAR**  
Comandante de Guardia Eterna, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

Anexo: Informe en un (1) folio útil  
Elaborado por: DG Leomar Jimenez Godoy  
Revisado por: Dg Alexander Prada Agudelo  
Fecha de elaboración: 31/05/2015  
C:\ALTAS INTERNOS\INFORMES GUARDIA

**Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima**  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

136-EPMSGMEL-ARCUV -0770

Melgar – Tolima, Junio 01 de 2015

Señor Teniente Coronel ®

**HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA**

Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

Carrera 26 No. 5-71


Melgar Tolima

**Asunto:** Informe Novedad

Por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de informarle que siendo aproximadamente las **11:10** horas del día en curso mientras me encontraba de servicio como comandante de guardia externa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar Tolima, teniendo en cuenta la salida del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN** a disfrutar el beneficio administrativo de permiso de hasta 72 horas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas radicado en la minuta de guardia de externa folios 304 y 305 y libro radicador permiso de 72 horas folios 32 y 33, debiéndose presentar en el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 horas pero el mencionado interno a la fecha **NO** ha realizado su presentación cumpliendo 48 horas de retardo a su permiso motivo por el cual se dejan los registros de calidad correspondientes así como también por parte del dragoneante **PRADA AGUDELO ALEXANDER** comandante de vigilancia del establecimiento reporta la novedad anteriormente mencionada vía avantel ante el "CEDIP" centro de información penitenciaria para lo correspondiente.

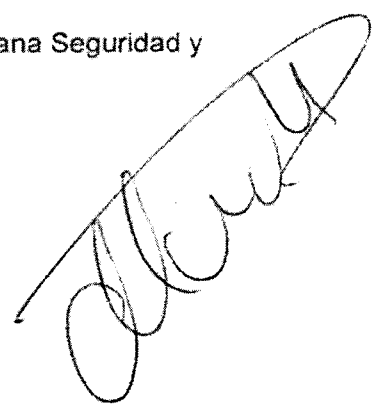
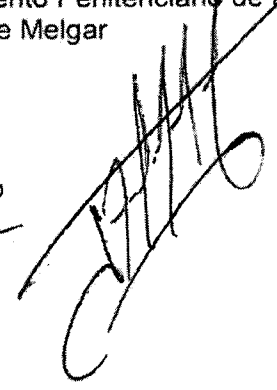

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



Dragoneante **JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO**  
Comandante de Guardia Eterna Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y  
Carcelario de Melgar

Anexo: Informe en un (1) folio útil  
Elaborado por: DG Javier Humberto Parra Naranjo  
Revisado por: Dg Alexander Prada Agudelo  
Fecha de elaboración: 01/06/2015  
C:ALTAS INTERNOS\INFORMES GUARDIA



136-EPMSCMEL-ARCUV -0785

Melgar – Tolima, Junio 02 de 2015

Señor Inspector

**MORENO FLOREZ ARVEY**

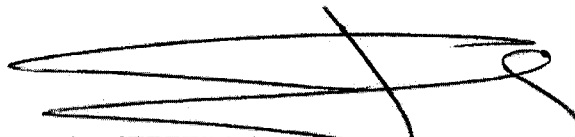
Director (e) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar  
Carrera 26 No. 5-71  
Melgar Tolima

**Asunto:** Informe Novedad

Por medio del presente me dirijo a su despacho con el fin de informarle que siendo aproximadamente las **11:10** horas del día en curso mientras me encontraba de servicio como Comandante de Guardia Externa del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar Tolima, teniendo en cuenta la salida del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, a disfrutar el beneficio administrativo de permiso de hasta 72 horas el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, radicado en la minuta de guardia externa folios 304 y 305 y libro radicador permiso de 72 horas folios 32 y 33, debiéndose presentar el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, pero el mencionado interno, a la fecha **NO** ha realizado su presentación, cumpliendo 72 horas de retraso a su permiso, **incurriendo en el delito de fuga de presos**, motivo por el cual se dejan los registros de calidad correspondientes, así como también por parte del dragoneante **PRADA AGUDELO ALEXANDER**, Comandante de Vigilancia del establecimiento, reporta la novedad anteriormente mencionada vía avantel ante el "CEDIP" Centro de Información Penitenciaria, para las medidas correspondientes.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



Dragoneante, **JEFFERSON EMERY VARGAS CASTILLO**  
Comandante de Guardia Externa, Compañía Santander, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar.

Elaborado por: Dg. Jefferson Emery Vargas Castillo  
Revisado por: Dg Alexander Prada Agudelo  
Fecha de elaboración: 02/06/2015  
C:\ALTAS INTERNOS\INFORMES GUARDIA

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

378

## EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR

### CERTIFICA

Que el interno **LUIS HERLIN HUILA RODRIGUEZ** identificado con C.C. No. 16499181, estuvo recluso en este Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar desde el día 14 de Mayo de 2014, hasta el 27 de Mayo de 2015, por el delito de Trafico, Fabricación o Porte de Estupefacientes, dentro del proceso No. 2011-11895 a cargo del Juzgado 2 de Ejecución de Penas de Ibagué.

**NOTA: Se deja Constancia que el día 27 de Mayo de 2015 a las 11:00 AM aproximadamente sale el interno LUIS HERLIN HUILA RODRIGUEZ Según acta 136-0204-2015 a disfrutar de Beneficio Administrativo de 72 horas y hasta la fecha no se a regresado al Establecimiento por lo cual se le adelanta una investigación por FUGA DE PRESOS.**

La anterior información se expide con base en la información encontrada en el sistema SISIPPEC WEB.

Se expide la presente certificación al veintitrés (23) día del mes de Julio de 2015.

Teniente Coronel ® **HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA**  
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

***Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima***  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

379. 1/2  
Doo 1 03 JUN 2015  
F. 39.021 W. 03 09.15

No. Expediente CAD

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL									
N° CASO									
7	3	4	4	9	6	3	0	0	1
3	6	2	0	1	5	0	0	0	1
0	1	3	6	2	0	1	5	0	0
0	1	3	6	2	0	1	5	0	0
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año	
Consecutivo									

**INFORME EJECUTIVO -FPJ3-**

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento TOLIMA Municipio MELGAR Fecha 03-06-15 Hora: 0900

**1. Destino del informe:**

FISCALIA DE TURNO

**2. Información del reporte de iniciación:**

Fecha D 03 M 06 A 2015 Hora 0900 Servidor contactado FISCALIA DE TURNO

Ministerio Público enterado \_\_\_\_\_

**3. Delito:**

Delito
1. FUGA DE PRESOS

**4. Lugar de los hechos:**

Dirección ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR TOLIMA

Barrio EL CENTRO Zona URBANA

Localidad \_\_\_\_\_ Vereda \_\_\_\_\_

Características CERRADO

**5. Narración de los hechos: (En forma cronológica, y concreta)**

Fecha de los hechos 30 DE MAYO DE 2015

tomó contacto con el señor **JHON ARVEY MORENO FLOREZ** Identificado con cedula de ciudadanía número **88.161. 398** de Pamplona Norte de Santander quien según lo ordenado por la ley desea colocar una denuncia en contra de un interno del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Melgar Tolima manifestando lo ocurrido así: Como jefe de gobierno del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar Tolima me permito colocar en conocimiento a las autoridades competentes , que al interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, quien según lo ordenado por el juzgado segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad autoriza el beneficio administrativo de permiso de hasta 72 horas cumpliendo con los requisitos establecidos para conceder dicho permiso, así mismo la dirección del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Melgar Tolima en cumplimiento a lo anteriormente expuesto emana la resolución No 136-0204-2015 del 27 de marzo de 2015 por medio de la cual se autoriza la salida para el disfrute del beneficio administrativo de permiso hasta de setenta y dos horas al interno en mención. Procedimiento el cual se llevó a cabo el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas según los registros del libro minuta denominado permiso de 72 horas a folios 32 y 33 debiendo hacer presencia en el establecimiento el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 horas pero no lo realizo dejando los respectivos registros de calidad e informes diarios correspondientes hasta el 02 de junio de 2015 a las 11:00 horas. configurándose así el delito Fuga de Presos, motivo por el cual esta Dirección procederá de inmediato a formular la correspondiente denuncia penal contra el mencionado interno basado en lo ordenado por las ley 65 de 1993 y la ley 1709 del 20 de enero de 2014 en su artículo:

**ARTÍCULO 140. EVASIÓN.** *Cuando ocurra la evasión de un interno de un establecimiento de reclusión o en remisión o en permiso, el director del mismo procederá de inmediato, por medio del personal de su dependencia, a adelantar las primeras pesquisas, y a iniciar la respectiva investigación administrativa; al mismo tiempo pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades correspondientes y de la Dirección del Inpec, con el fin que se preste el apoyo necesario para obtener su recaptura.*

La omisión de estos deberes constituye causal de mala conducta.

En los casos en que la dirección del instituto considere que ella misma debe iniciar y proseguir la investigación, lo comunicará al director del establecimiento donde haya ocurrido la fuga.

**Identificación y descripción del indiciado/imputado:**

(Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado?  SI  NO , Fecha D   M   A   Hora:

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D   M   A   Hora:

Primer Nombre LUIS Segundo Nombre HERLIN

Primer Apellido HUILA Segundo Apellido RODRIGUEZ

Documento de Identidad C.C.  Otra \_\_\_\_\_ No. 16499181 de MELGAR

Edad: 4 3 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 1 0 M 1 0 A 1 9 7 1

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento VALLE-DEL CAUCA Municipio BUENAVENTURA

Profesión NO APLICA Oficio INTERNO DEL EPMSC MELGAR TOLIMA

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo 9 BASICA SECUNDARIA

Dirección residencia EPMSC MELGAR TOLIMA Barrio EL CENTRO

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio MELGAR

Dirección notificación EPMSC MELGAR TOLIMA Barrio EL CENTRO

Teléfono residencia \_\_\_\_\_ Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Relación con el denunciante NINGUNA

Características morfo cromáticas \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**7. Datos de la víctima (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  Otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio \_\_\_\_\_

Estado civil \_\_\_\_\_ Nivel educativo \_\_\_\_\_

Dirección residencia: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Municipio \_\_\_\_\_

Dirección notificación \_\_\_\_\_

Barrio \_\_\_\_\_

Teléfono residencia \_\_\_\_\_

Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

Características morfofotográficas \_\_\_\_\_

### 8. Datos de los testigos

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
LEOMAR JIMENEZ GODOY	79.757.395	CARRERA 26 No 5-71
JEFERSON VARGAS CASTILLO	87.432.132	CARRERA 26 No 5-71
JAVIER HUMBERTO PARRA	11.220.305	CARRERA 26 No 5-71

### 9. Diligencias adelantadas

- DILIGENCIAMIENTO DE LA DENUNCIA EN EL SPOA PLATAFORMA DE LA FISCALIA CON NC 734496300136201500010
- RECEPCION NOTICIA CRIMINAL AL SEÑOR JHON ARVEY MORENO FLOREZ
- RECOLECCION DE FOTOCOPIAS DE MINUTA DE LA GUARDIA EXTERNA E INFORMES SUSCRITOS POR LOS DRAGONEANTES TESTIGOS DE LOS HECHOS.
- SOLICITUD AL AREA DE JURIDICA DE LA CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- SOLICITUD DE ANTECEDENTES PENALES DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN

### 10. Descripción de EMP o EF recolectados:

- NOTICIA CRIMINAL SUSCRITA POR EL SEÑOR JHON ARVEY MORENO FLOREZ
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0761** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-767** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE LEOMAR JIMENEZ GODOY ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0770** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0785** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JEFERSON VARGAS CASTILLO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0786** DIRIGIDO AL CENTRO ESTRATEGICO DE INFORMACION PENITENCIARIA CEDIP DONDE SE INFORMA TODO SOBRE LA NOVEDAD SUCEDIDA CON EL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- TARJETA DECADACTILAR DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LOS FOLIOS No 32 Y 33 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE



LA SALIDA DEL PERMISO DE 72 HORAS DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN

- COPIA DE LOS FOLIOS No 329 330 337 352 353 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE LA SALIDA Y LAS NOVEDADES SUCEDIDAS A DIARIO SOBRE EL RETARDO DEL INTERNO
- RESOLUCION No 136-0204-2015 DEL 27 DE MAYO DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR TOLIMA AUTORIZA LA SALIDA PARA EL DISFRUTE DEL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE PERMISO HASTA DE SETENTA Y DOS HORAS AL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN

**11. Vehículos (Diligencie informe técnico sólo si es útil)**

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

**12. Datos relacionados con bienes del indiciado**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

**13. Anexos:**

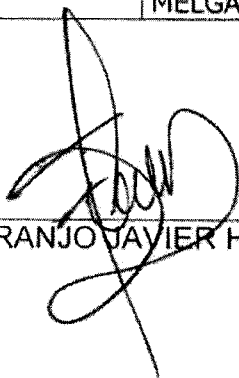
- NOTICIA CRIMINAL SUSCRITA POR EL SEÑOR JHON ARVEY MORENO FLOREZ
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0761** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-767** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE LEOMAR JIMENEZ GODOY ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0770** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0785** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JEFERSON VARGAS CASTILLO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LA TARJETA DECACTILAR DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LOS FOLIOS No 32 Y 33 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE LA SALIDA DEL PERMISO DE 72 HORAS DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LOS FOLIOS No 329 330 337 352 353 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE LA SALIDA Y LAS NOVEDADES SUCEDIDAS A DIARIO SOBRE EL RETARDO DEL INTERNO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0786** DIRIGIDO AL CENTRO ESTRATEGICO DE INFORMACION PENITENCIARIA CEDIP DONDE SE INFORMA TODO SOBRE LA NOVEDAD SUCEDIDA CON EL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN.

- RESOLUCION No 136-0204-2015 DEL 27 DE MAYO DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR TOLIMA AUTORIZA LA SALIDA PARA EL DISFRUTE DEL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE PERMISO HASTA DE SETENTA Y DOS HORAS AL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- CERTIFICACION DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDA AL SEÑOR COMANDANTE DE GUARDIA EXTERNA DEL EPMSC DE MELGAR TOLIMA
- CERTIFICACION DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDA AL SEÑOR INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- ACTA DE COMPRIMISO DONDE EL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN ESTAMPA SU FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON UNA SERIE DE OBLIGACIONES

**14. Servidor de Policía Judicial:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
INPEC	11220305	EPMSC MELGAR	DGTE. PARRA NARANJO JAVIER HUMBERTO

Firma,



DGTE PARRA NARANJO JAVIER HUMBERTO  
C.C 11220305

		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>					
		<b>N° CASO</b>					
[N/A]		73	449	63	00136	2015	00010
No. Expediente CAD		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo
<b>UNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-</b>							
Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa							

Fecha: 03/06/2015 Hora: 09:15

Departamento: Tolima

Municipio: MELGAR

**I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA**

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cual? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

**II. DELITO**

FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P.

**III. DATOS SOBRE LOS HECHOS**

*Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligacion legal que tiene toda persona mayor de 18 aos de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneracion del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compaero permanente, parientes en 4o grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artculos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).*

Fecha de comision de los hechos: 30/05/2015 Hora: 11.00

**Para delitos de ejecucion continuada**

Fecha inicial de comision de los hechos: 30/05/2015 Hora: 11.00

Fecha final de comision de los hechos: 02/06/2015 Hora: 11.05

Zona Localidad: PALMAS

Barrio:

Dirección: 73449 CARRERA 26 NO 5-71  
ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO DE MELGAR  
TOLIMA

Sitio Especifico: CERRADO

¿Uso de Armas? NO

¿Cuál? [N/A]

¿Uso de Sustancias Toxicas? NO

### Relato de los hechos

Como jefe de gobierno del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar Tolima me permito colocar en conocimiento a las autoridades competentes, que al interno HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN, quien según lo ordenado por el juzgado segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad autoriza el beneficio administrativo de permiso de hasta 72 horas cumpliendo con los requisitos establecidos para conceder dicho permiso, así mismo la dirección del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Melgar Tolima en cumplimiento a lo anteriormente expuesto emana la resolución No 136-0204-2015 del 27 de marzo de 2015 por medio de la cual se autoriza la salida para el disfrute del beneficio administrativo de permiso hasta de setenta y dos horas al interno en mención. Procedimiento el cual se llevó a cabo el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas según los registros del libro minuta denominado permiso de 72 horas a folios 32 y 33 debiendo hacer presencia en el establecimiento el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 horas pero no lo realizo dejando los respectivos registros de calidad e informes diarios correspondientes hasta el 02 de junio de 2015 a las 11:00 horas. configurándose así el delito Fuga de Presos, motivo por el cual esta Dirección procederá de inmediato a formular la correspondiente denuncia penal contra el mencionado interno basado en lo ordenado por las ley 65 de 1993 y la ley 1709 del 20 de enero de 2014 en su artículo:

ARTÍCULO 140. EVASIÓN. Cuando ocurra la evasión de un interno de un establecimiento de reclusión o en remisión o en permiso, el director del mismo procederá de inmediato, por medio del personal de su dependencia, a adelantar las primeras pesquisas, y a iniciar la respectiva investigación administrativa; al mismo tiempo pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades correspondientes y de la Dirección del Inpec, con el fin que se preste el apoyo necesario para obtener su recaptura.

La omisión de estos deberes constituye causal de mala conducta.

En los casos en que la dirección del instituto considere que ella misma debe iniciar y proseguir la investigación, lo comunicará al director del establecimiento donde haya ocurrido la fuga.

**IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE**

Primer Nombre:	JHON	Segundo Nombre:	ARVEY
Primer Apellido:	MORENO	Segundo Apellido:	FLOREZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	88161398
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	NORTE DE SANTANDER
Municipio Expedición:	PAMPLONA		
Edad:	37	Género:	MASCULINO

Fecha Nacimiento:	14/12/1977		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	NORTE DE SANTANDER
Municipio Nacimiento:	PAMPLONA		

Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]

País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]

País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) [DESCONOCIDO]

Relación con los Indiciados:  
[DESCONOCIDO]

**V. DATOS DE LAS VICTIMAS**

## VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación? NO

Primer Nombre:	LUIS	Segundo Nombre:	HERLIN
Primer Apellido:	HUILA	Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	16499181
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	VALLE DEL CAUCA
Municipio Expedición:	BUENAVENTURA		
Edad:	43	Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:	10/10/1971		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	[DESCONOCIDO]	Nivel Educativo:	[DESCONOCIDO]
País Residencia:	[DESCONOCIDO]	Depto Residencia:	[DESCONOCIDO]
Municipio Residencia:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]
Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Alias:	[DESCONOCIDO]		
Nombre cónyuge o compañero permanente:	[DESCONOCIDO]		
Características Morfocromáticas:	[DESCONOCIDA]		
Relación con los Denunciantes:			

[DESCONOCIDA]

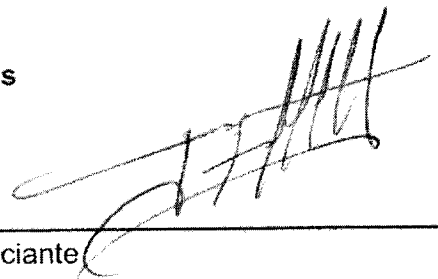
Datos relacionados con padres y familiares:

**VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS**

**VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS**

**IX. VEHICULOS**

Firmas



Denunciante



Autoridad Receptora

**Autoridad a la que se remite la denuncia:**

Entidad:

Especialidad:

Codigo Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:

136 EPMSMEL-DIREC - 0793

Melgar Tolima, 03 de Junio de 2015

Doctor  
**JOSE VICENTE OSTOS BUSTOS**  
Director Regional Central del INPEC  
Carrera 10 N° 15-22 Edificio Dan Social Piso 10  
Bogotá

**ASUNTO:** Fuga de Presos interno Permiso hasta 72 horas

Respetado Señor.

De manera atenta me dirijo a su despacho, con el fin de informar la novedad ocurrida con el señor interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN** con nu 727394, quien se encontraba en permiso de hasta 72 horas, según resolución n° 136-0204-2015 de fecha 27 de mayo de 2015, emanada de la Dirección del Establecimiento, beneficio que fue otorgado por parte del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué Tolima, mediante auto n° 441 de fecha 13 de mayo de 2015, beneficio que empezó a disfrutar el interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN** desde el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 am, debiéndose presentar el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 am., cuando se cumplen las 72 horas de permiso otorgado por el juzgado, pero es de anotar que el interno no se presentó el día ni la hora establecida.

Así mismo se recibió por parte de los comandantes de guardia del establecimiento los informes de retardo del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, de la siguiente manera:

- Informe suscrito por el Dragoneante **JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO** mediante oficio n° 136-EPMSMEL-ARCUV-0761, de fecha 30 de mayo de 2015, donde se informa el retardo de **UNA HORA** del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**; al permiso de hasta 72 horas otorgado por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué Tolima, el cual debía presentarse el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 am.
- Informe suscrito por el Dragoneante **LEOMAR JIMENEZ GODOY** mediante oficio n° 136-EPMSMEL-ARCUV-0767, de fecha 31 de mayo de 2015, donde se informa el retardo de **24 HORAS** del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, al permiso de hasta 72 horas otorgado por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué Tolima, el cual debía presentarse el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 am.


*Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima*  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)



- Informe suscrito por el Dragoneante **JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO** mediante oficio n° 136-EPMSCMEL-ARCUV-0770, de fecha 01 de junio de 2015, donde se informa el retardo de **48 HORAS** del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, al permiso de hasta 72 horas otorgado por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué Tolima, el cual debía presentarse el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 am.
- Informe suscrito por el Dragoneante **JEFFERSON EMERY VARGAS CASTILLO** mediante oficio n° 136-EPMSCMEL-ARCUV-0785, de fecha 02 de junio de 2015, donde se informa el retardo de **72 HORAS** del interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, al permiso de hasta 72 horas otorgado por el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Ibagué Tolima, el cual debía presentarse el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 am

Así mismo se realizo la denuncia en contra del señor interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, identificado con la cedula de ciudadanía n° 16.499.181 de Buenaventura por el delito de **FUGA DE PRESOS**, mediante numero spoa 734496300136201500010 de fecha 03 de junio de 2015, en la fiscalía de turno de esta localidad, por parte del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Melgar Tolima.

Cordialmente.



Inspector **JHON ARVEY MORENO FLOREZ**  
Director (e) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar

**ANEXO: oficio n° 136-EPMSCMEL-ARCUV-0761, de fecha 30 de mayo de 2015**  
**Oficio n° 136-EPMSCMEL-ARCUV-0767, de fecha 31 de mayo de 2015**  
**Oficio n° 136-EPMSCMEL-ARCUV-0770, de fecha 01 de junio de 2015**  
**Oficio n° 136-EPMSCMEL-ARCUV-0785, de fecha 02 de junio de 2015**  
**Informe ejecutivo FPJ3**  
**Informe único de noticia criminal FPJ2**

Elaboro: DG Alexander Prada Agudelo  
Reviso: In. Arvey Moreno Florez  
Fecha: 03 de Junio de 2015  
Ubicación: Mis Documentos/Comando de vigilancia/informes mensuales.

**Establecimiento Penitenciario de Mediana  
Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima**  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

Melgar – Tolima, Junio 1 de 2015

Señores  
**DIJIN**  
Ibagué Tolima

Ref. **SOLICITUD DE ANTECEDENTES**

Comendidamente me permito solicitar sea consultada la información de Antecedentes penales así como ordenes de captura que se registren en su base de datos correspondientes al Interno que mas adelante se relaciona.

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	AUTORIDAD JUDICIAL – SOLICITUD LIBERTAD CONDICIONAL – BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE HASTA 72 HORAS	PROCESO O SUMARIO	DELITO ACTUAL	CUANTIA PENA	BOLTA DE ENCARCELACION No.
HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN	16.499.181	Juzgado 2 de Ejecución de Penas de Ibagué	2011-11895	Trafico fabricación o porte de estupefacientes	Denuncia por fuga de presos	---

Agradezco que dicha información sea enviada al correo electrónico: [ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co) o al FAX: 245 5073- 245 0653

Atentamente

Dra. **GLORIA LIZETH RAMIREZ TOVAR**  
Asesora Jurídica EPMSM Melgar

*Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima*  
Carrera 26 N° 5-71  
Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

**ACTA N° 0030**




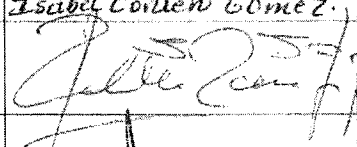

Fecha:	4-02-2015
Hora:	11:30 AM
Lugar:	RANCHO EPMSC MELGAR
<b>AGENDA:</b>	
1.	OBJETIVOS: ENTREGA DE DOTACION DE RANCHEROS.

**DESARROLLO DE LA AGENDA:**

Siendo las 5: 30 pm del día 30 de enero del 2015 se procede a la entrega de dotación para los 3 internos que laboran en el rancho del EPMSC de Melgar, por parte de la empresa SERVINUTRIR SAS. En total los elementos entregados fueron:

- 6 pantalones
- 6 camisas
- 3 pares de botas
- 9 delantales

De esta manera se da cumplimiento a compromisos contractuales.

ASISTENTES		
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
DIRECTOR EPMSC MELGAR	HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA	
ATENCION Y TRATAMIENTO	MARIA ISABEL MALAGON ROA	
JURIDICA	LIZETH RAMIREZ TOVAR	
SANIDAD	LI. ISABEL CORDERO GOMEZ	<i>Isabel Cordero Gómez.</i>
REPRESENTANDE DE INTERNOS DD.HH	FIERRO CORTES RAFAEL JOSE	
ADMINISTRADOR RANCHO	AD. GEISSON FELIPE LEITON SALAMANCA	

Teniente Coronel® HUMBERO DE LOS RIOS RUEDA  
 DIRECTOR EPMSC MELGAR

*Establecimiento Penitenciario de Mediana  
 Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima*  
 Carrera 26 N° 5-71  
 Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

ENTREGA DE DOTACION PARA LOS INTERNOS QUE LABORAN EN EL  
RANCHO DEL EPMSC DE MELGAR  
30 DE ENERO DEL 2015

	CAMISAS	PANTALONES	BOTAS	DELANTALES	GORROS	FIRMA
GONZALEZ CARDENAS DANIEL	2	2	1	3	2	<i>Daniel Cardenas</i>
VILLALBA DIAZ FAIBER	2	2	1	3	2	<i>Faiber Villalba</i>
HUILA RODRIGUEZ LUIS	2	2	1	3	2	<i>Luis Huila</i>

ENTREGA: GEISSON FELIPE LEITON SALAMANCA REPRESENTATE DE LA EMPRESA  
SERVINUTRIR SAS

**EPMSC MELGAR - REGIONAL CENTRAL**

Fecha generación: 30/01/2015 12:52 PM

**ACTA DE ASIGNACIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA**

No. Acta: 136/146/2015      Fecha: 30/01/2015      Dependencia: atención y tratamiento      Estado: Cerrada

Nombre	Orden de Trabajo	Fecha Inicial	Actividad	Ubicación	Estado	Redime	Horario	Observaciones
RIGUEZ LUIS HERLUN	3471745	01/02/2015	Manipulación De Alimentos Preparación	Manipulación De Alimentos Preparación	Aprobada	Si	Lun-Sáb-Festivos	
LAMANCA ALEJANDRO	3471744	01/02/2015	Telares Y Tejidos	Tyd, Patio Circulos De Productividad Artesanal Telares Y Tejidos	Aprobada	Si	Lunes-Viernes	


**Participantes**

**Observaciones**

lo de vigilancia-atencion y tratamiento

asignar cambio de descuento a dos internos.

  
RIVERA PATIÑO FOSAEEL  
DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

  
DG MARIA ISABEL MALAGON ROA  
COORD. ATENCION Y TRATAMIENTO

  
TC(R) HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA  
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO

390.



**USPEC**  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 367 DE 23 DIC 2014

CONTRATISTA

SERVINUTRIR SAS

OBJETO

SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA ATENCIÓN DE LOS INTERNOS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA.

VALOR

EL VALOR DEL CONTRATO ES HASTA POR LA SUMA DE TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$3.434.244.130) DISCRIMINADOS ASÍ: PARA LA VIGENCIA 2014 HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$37.371.724) M/CTE Y PARA LA VIGENCIA 2015 HASTA POR LA SUMA DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$3.396.872.406) M/CTE. GRUPO 10

Entre los suscritos, **MARIA DEL PILAR BAHAMON FALLA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 51.641.815, en calidad de **DIRECTORA GENERAL** nombrada mediante Decreto 110 del 24 de enero de 2014 y posesionada según acta No. 002 del veintiocho (28) de enero de 2014, quien para los efectos del presente contrato actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC** identificada con NIT 900.523.392-1 y quien para los efectos de este contrato se denominará la "USPEC", por una parte y por la otra, **SERVINUTRIR SAS**, identificada con Nit. 830.086.392 Representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA ANDRES OMAÑA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.864.020, quien mediante poder delega al señor **JUAN PABLO RESTREPO ARDILA** identificado c.c. 79.778.799, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, las normas que los modifiquen y/o complementen y las demás normas civiles y comerciales concordantes, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)



OP-170-2-003-2013 V02







contratación. 3. Prestar el servicio de alimentación con los 18 ciclos de menús de acuerdo con lo establecido en la Oferta Técnica Mínima. 4. Prestar el servicio de alimentación para el caso de desplazamiento de los internos, con la alimentación prevista en la Oferta Técnica Mínima. 5. Entregar y supervisar las dietas terapéuticas a los internos que así lo requieran, según la remisión médica, incluyendo los insumos y la elaboración de la dieta terapéutica descritas en la Oferta Técnica Mínima. 6. Disponer y contar con el personal directivo, administrativo y operativo (Nutricionistas y/o ingenieros de alimentos, etc.) de acuerdo con las condiciones exigidas en la Oferta Técnica Mínima para cada uno de los grupos adjudicados, los cuales deberá contratar por su cuenta y riesgo para la correcta ejecución del contrato. El contratista se obliga a pagar todos los salarios y prestaciones sociales al personal particular que contrate para el servicio de alimentación y asumir todos los demás riesgos derivados de la prestación del mismo. La USPEC no adquiere vínculo laboral alguno con los empleados, trabajadores o todo aquel que en su condición de particular preste servicios al contratista. Así mismo ni la USPEC ni el contratista adquieren vínculo laboral alguno con los internos que prestan sus servicios como manipuladores de alimentos. 7. Vincular al personal de internos mínimo exigido en la Oferta Técnica Mínima para la ejecución del contrato, dependiendo del grupo o grupos adjudicados, quienes participarán en la preparación y manipulación de los menús, en intensidad horaria máxima de ocho (8) horas diarias y de cuarenta y ocho (48) horas a la semana, en el marco de control que le asiste al INPEC de conformidad con la regulación contenida en la ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario, el acuerdo N° 0011 de 1995, Reglamento General para Establecimientos de Reclusión, Penitenciarios y Carcelarios, Reglamento Interno, acuerdo No.011 de 2006, Resolución No.003190 de 2013 y demás normas que lo complementen, modifique o adicionen. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la jornada máxima legal permitida (es decir ocho (8) horas diarias o de cuarenta y ocho (48) horas a la semana), para lo cual deberá solicitar al INPEC – Junta de Trabajo y Estudios del Establecimiento el listado de internos que realizarán las labores diarias permanentes y los reemplazos de turnos. 8. Suministrar la dotación para todo el personal que labore en la preparación, distribución y manipulación de alimentos con la periodicidad señalada en la Oferta Técnica Mínima. 9. El contratista pagará las bonificaciones que recibirán los internos que se vinculen al servicio de alimentación, como cocineros, auxiliares, repartidores o distribuidores, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio mientras permanezcan en la labor. La bonificación de los internos equivaldrá a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para aquellos que se ocupen en la jornada mensual máxima establecida. En caso de requerirse internos para apoyo en actividades específicas en el área del servicio de alimentos, se pagará proporcionalmente por hora efectiva de servicio prestado. Todo lo anterior de conformidad con el Acuerdo 11 de 1995, Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013 y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen. El soporte de pago de bonificación a los internos, debe enviarse mensualmente a la Subdirección de Reinserción Social del INPEC y a la Subdirección de Suministro de Servicios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC. Dicho soporte consta de una planilla, en la cual se especifique la bonificación cancelada a cada interno, los descuentos que se realizan, las horas laboradas en el servicio de alimentos y la firma o huella dactilar de los internos, en medio magnético para su análisis y consolidación. Con ocasión de la

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)





**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Públicos Especiales

disposición final de los alimentos o raciones no consumidos por los internos. 20. El contratista se obliga a instalar medidores debidamente calibrados y certificados que permitan verificar el consumo de los diferentes servicios públicos destinados para las áreas de prestación del servicio de alimentación, en un término no mayor a ocho (8) días hábiles contados a partir del acta de inicio y asumirá los costos correspondientes. En el evento en que se requiera realizar estas gestiones ante las ESP respectivas, el contratista deberá realizarlas para la respectiva instalación. 21. El contratista deberá realizar mensualmente los pagos al establecimiento, correspondientes al consumo del servicio de gas, con base en las facturas de cobro del servicio emitidas por las ESP respectivas; este pago se deberá realizar de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración de cada ERON. 22. El contratista debe cumplir todas las reglas de seguridad establecidas en los Reglamentos de Régimen Interno de cada uno de los ERON, CRM o EP. 23. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar el ingreso de elementos prohibidos al interior de los ERON, CRM o EP, por el personal a su cargo y/o a través de los insumos o elementos necesarios para el desarrollo del contrato, so pena de la responsabilidad que ello implica. 24. El contratista deberá responder los requerimientos efectuados por la USPEC dentro del plazo establecido en la respectiva comunicación (la cual podrá ser por medio físico o electrónico), el no cumplimiento de los tiempos de respuesta se considerara como un incumplimiento contractual. 25. El contratista se obliga a publicar en el sitio que designe el director del respectivo establecimiento, el ciclo de dieciocho menús al inicio del contrato y durante toda la ejecución del mismo. 26. El contratista deberá aportar el soporte de los pagos correspondientes a los Acuerdos de Niveles de Servicio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del pago, cuando hubiere lugar a ello. 27. Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato. 28. Las demás que tengan relación con el objeto contractual y con las condiciones y requerimientos exigidos en el pliego de condiciones. **CLAUSULA CUARTA.- APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales con sus empleados cuando a ello hubiere lugar y al Sistema General de Seguridad Social Integral. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando se pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, la entidad podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa (Ley 828 de 2003). En caso de que el Contratista se haya acogido a lo dispuesto por la Ley 1607 de 2012 en relación con los aportes al CREE, deberá manifestarlo en el acta de inicio, para lo cual presentará respectivos soportes. **CLAUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA USPEC:** La USPEC se obliga a: 1. Pagar el valor pactado como contraprestación de los servicios contratados, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente contrato. 2. Proporcionar la información, documentos y materiales necesarios para la normal ejecución del objeto del contrato oportunamente. 3. Vigilar y supervisar al Contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Disponer de los recursos necesarios que garanticen la ejecución idónea del contrato. 5. Coordinar con el INPEC el acceso del contratista y de su personal a las instalaciones del área del servicio de alimentos del Establecimiento. 6. Notificar por escrito al CONTRATISTA cualquier reclamación relacionada con sus obligaciones contractuales.

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

 MINJUSTICIA

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POLICIA NACIONAL



**USPEC**  
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

7. Poner a disposición del contratista las instalaciones de agua, energía eléctrica, menaje existentes y los elementos que se encuentran en el área de cocina del Establecimiento. La entrega correspondiente, tanto al inicio como a la finalización del presente contrato, se hará mediante inventario suscrito por el Director del Establecimiento y el CONTRATISTA. **CLAUSULA SÉXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del objeto a celebrar será hasta el 21 de septiembre de 2015 y/o hasta agotar recursos. Dicho plazo se contará a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato, la verificación de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO PRIMERO.** El acta de inicio será suscrita por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El lugar de ejecución del contrato será en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de conformidad con el grupo (s) adjudicado (s), de cada una de las ciudades o municipios a nivel nacional descritos en el alcancé del objeto. **CLAUSULA SÉPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es **HASTA POR LA SUMA DE TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$3.434.244.130) DISCRIMINADOS ASÍ: PARA LA VIGENCIA 2014 HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$37.371.724) M/CTE Y PARA LA VIGENCIA 2015 HASTA POR LA SUMA DE TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$3.396.872.406) M/CTE,** incluido todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. El contrato se pagará con cargo al CDP No. 173214 del 24 de octubre de 2014, rubro A-3-1-1-12 ALIMENTOS PARA INTERNOS, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la USPEC, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$37.371.724) M/CTE** para la vigencia fiscal 2014 y con la Vigencia Futura aprobada para el año 2015 por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$3.396.872.406) M/CTE,** según oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado con No. 2-2014-039839 del 22 de octubre de 2014. **PARAGRAFO PRIMERO:** Dicho valor estará condicionado a las siguientes variables: i) Fluctuación de la población carcelaria. ii) Raciones efectivamente servidas en el periodo de ejecución del contrato. iii) El incremento que se reconocerá al contratista para las raciones que se entregarán en la vigencia 2015, será el equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado de la vigencia 2014 fijado por el DANE para el mismo año. iv) En el agotamiento de los recursos asignados como valor del presente contrato se debe tener en cuenta el principio de anualidad presupuestal v) ExTERNALIDADES a la prestación del servicio. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La USPEC pagará al CONTRATISTA el valor unitario por ración correspondiente a cada establecimiento y para cada vigencia, de conformidad con la información relacionada en la propuesta económica presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato. Para la vigencia 2015, el valor de la ración será el resultante de tomar el valor de la ración de la oferta económica de la vigencia 2014 más el incremento correspondiente al IPC. **CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO:** La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC -

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.uspec.gov.co](http://www.uspec.gov.co)





**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Penitenciarios y Carcelarios

pagara el valor resultante del contrato adjudicado en la siguiente forma: El pago se hará de acuerdo con el número de raciones que efectivamente hayan correspondido a la prestación del servicio de alimentación del mes que se factura, liquidado al valor unitario presentado en la oferta económica. El número total de raciones del mes se tomará del Reporte Mensual de Raciones (En el formato establecido por el INPEC), el cual será elaborado con base en el total de Internos existentes de acuerdo al parte diario total del Establecimiento, excluyendo aquellos Internos que se encuentren en libertad preparatoria, franquicia preparatoria, permiso de 72 horas, permisos especiales, hospitalizaciones y trabajo extramuros, fugas, etc. Dicho informe no puede presentar tachones, enmendaduras, ni puede estar incompleto. Estos soportes deberán estar debidamente firmados por los miembros del Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación - COSAL. Los soportes requeridos para pago son: a) Factura Original b) Reporte Mensual de Raciones (En el formato establecido por el INPEC) en Original debidamente firmado y autorizado por el Director de Establecimiento y los integrantes del Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación COSAL. c) Original o Copia del acta del Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación - COSAL del respectivo establecimiento, debidamente firmada por sus integrantes d) Certificación de pago de Aportes a la seguridad social integral y Parafiscales. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato, el pago de Acuerdos de Nivel de Servicio si a ello hubiere lugar. Para la realización del último pago del contrato, el contratista deberá entregar paz y salvo y acta de entrega de las instalaciones y equipos al INPEC y/o USPEC, en la cantidad entregada al inicio del contrato y el deterioro normal de uso. La factura debe ser presentada dentro del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio de alimentación, anexando el certificado de paz y salvo por concepto de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA expedidos por el Revisor Fiscal y/o representante legal, según el caso. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los pagos del contrato se realizarán en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la correspondiente aprobación de la misma con sus soportes, según las disposiciones establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, previa disponibilidad del PAC, previo los descuentos de ley, mediante consignación en la cuenta bancaria que señale el contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO.- CERTIFICACIÓN BANCARIA Y ABONOS EN CUENTA:** El **CONTRATISTA** presentará Certificación Bancaria en la que conste: nombre del titular de la cuenta, identificación, número de cuenta del contratista, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. Así mismo el **CONTRATISTA** deberá allegar una autorización donde se indique que los pagos derivados del presente contrato le serán consignado en la cuenta relacionada en la certificación bancaria. **CLAUSULA NOVENA.- DESCUENTOS ASOCIADOS A LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS – ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO ANS.** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico o en el pliego de condiciones, sin perjuicio de aplicación de las cláusulas de multa y sanción penal pecuniaria, la Unidad podrá imponer descuentos mensuales hasta un máximo del 10% del valor total del contrato, el cual deberá ser consignado en las cuentas del Tesoro Nacional de acuerdo a las instrucciones dadas por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, la Unidad podrá imponer descuentos de acuerdo

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

 MINJUSTICIA

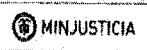
 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POLICIA NACIONAL

OP-170-2-003-2013 V02



con lo señalado en los Estudios previos, pliego de condiciones, Anexo técnico y demás documentos de la LICITACION PUBLICA No. USPEC-LP-022-2014. La efectividad de este descuento la realizará la USPEC. El contratista acepta que la USPEC a través de la supervisión que se realice en las áreas de producción de alimentación, el muestreo y análisis sobre el producto que éste ponga a disposición para la entrega y frente a la ocurrencia de la circunstancias que se describen a continuación, se podrá imponer un descuento por parte de la Entidad previo al agotamiento del debido proceso, establecido para tal fin. La USPEC a través de la supervisión informará al CONTRATISTA, los descuentos a aplicar, de acuerdo con lo encontrado en las áreas de producción de alimentación, el muestreo y análisis sobre el producto y los cuales el Contratista deberá realizar el pago correspondiente durante la ejecución de acuerdo con los porcentajes establecidos así: 1.) Cuando el gramaje de alguno de los componentes del o de los alimentos suministrados por el contratista en alguno de los diferentes tiempos de comida, no cumpla con lo establecido en la Oferta Técnica Mínima o en la oferta adicional, es decir se encuentre por debajo del 95% del gramaje de la minuta patrón, se realizarán descuentos, así: a) Del 5% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado la verificación, cuando una de las tres muestras no cumpla con el gramaje establecido. b) Del 7% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado la verificación, cuando dos de las tres muestras no cumpla con el gramaje establecido. c) Del 10% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado la verificación, cuando tres de las tres muestras no cumpla con el gramaje establecido. Para verificar el cumplimiento de las porciones que se suministran de acuerdo a la minuta patrón, se tomarán tres (3) menús de acuerdo con el mecanismo que establezca la USPEC para el efecto, se pesaran las porciones correspondiente para cotejarlas y realizar su respectiva verificación. El descuento se efectuará teniendo como base la verificación realizada por la supervisión en las áreas de producción o distribución de la alimentación. 2.) Cuando exista incumplimiento en el suministro de fruta y/o postre, y/o menú típico, de los ofrecidos por el proponente dentro de su oferta, en los días correspondientes, se realizarán descuentos así: a) Del 2% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado verificación, la primera vez que se encuentre la no conformidad. b) Del 4% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado verificación, la segunda vez que se encuentre la no conformidad. c) Del 5% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado verificación, la tercera vez que se encuentre la no conformidad y siguientes ocasiones en que se encuentre la no conformidad. El descuento se efectuará teniendo como base la verificación realizada por la supervisión en las áreas de producción o distribución de la alimentación. 3.) Cuando exista incumplimiento en las especificaciones técnicas de la bebida adicional obligatoria, se realizarán descuentos así: a) Del 2% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado verificación, la primera vez que se encuentre la no conformidad. b) Del 4% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado verificación, la segunda vez que se encuentre la no conformidad. c) Del 5% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado verificación, la tercera vez que se encuentre la no conformidad y siguientes ocasiones en que se encuentre la no conformidad. El descuento se efectuará teniendo como base la verificación realizada por la supervisión en las áreas de producción o distribución de la alimentación. 4) Por encontrarse en los centros de producción de

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)






**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Penitenciarios y Carcelarios

los centros penitenciarios o carcelarios o en las plantas de producción de alimentación, evidencia de cualquier tipo de contaminación física, química o biológica (moho y/o hongos), que altere la inocuidad de uno o varios de los alimentos que se almacenan o se liberen en producción para la distribución a los internos, reconfirmando mediante evidencia fotográfica, se efectuara un descuento del 5% del valor de la facturación mensual del establecimiento en donde se ha realizado la verificación en el mes en que se haya presentado la no conformidad. 5.) Por encontrarse evidencia de materias primas con fechas de vencimiento expiradas en las áreas de producción de la alimentación y áreas de almacenamiento corroborado con registro fotográfico, se hará un descuento equivalente al 5% del valor de la facturación mensual del establecimiento en donde se ha realizado verificación y del mes en que haya encontrado la no conformidad. Además el contratista deberá dar de baja el producto no conforme tomando como referencia el protocolo correspondiente. 6.) Por encontrarse en las áreas de producción de la alimentación y almacenamiento de alimentos, evidencia física de abombamiento de enlatados y deterioro de empaques, envases y envolturas, se hará un descuento del 5% del valor de la facturación mensual del establecimiento en donde se ha realizado la verificación y del mes en que haya encontrado la no conformidad. 7.) Por no tener alimentos con las condiciones de etiquetado y rotulo establecido para el empaque primario, acorde con la normatividad legal vigente, reconfirmando mediante evidencia fotográfica (fecha, hora y firma presentes) se realizarán descuentos así : a) Del 0,5% del valor mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado la verificación y del mes en que haya encontrado la no conformidad, la primera vez que se encuentre. b) Del 1% del valor mensual facturado, del establecimiento en donde se ha realizado la verificación y del mes en que haya encontrado la no conformidad, la segunda vez que se encuentre. c) Del 1,5% del valor mensual facturado, del establecimiento en donde se ha realizado la verificación y del mes en que haya encontrado la no conformidad, la tercera vez y siguientes ocasiones en que se encuentre la no conformidad. El descuento se efectuará teniendo como base la verificación realizada por la supervisión en las áreas de producción o distribución de alimentación. 8.) Por presentarse microorganismos patógenos en cualquier alimento de los que compone la ración, evidenciado con base en los análisis microbiológicos, se descontará el 25% del valor del suministro mensual facturado del establecimiento en donde se ha realizado la verificación y del mes en que haya encontrado la no conformidad. 9.) Del 5% del valor total del contrato en caso de que se presente un brote de Enfermedad Transmitida por Alimentos ETA confirmada por la Secretaría de Salud como tal, con ocasión de la ingesta de alimentos componentes de las raciones o se presente cualquiera de las siguientes condiciones: a) Por asociación epidemiológica: Presencia simultánea de signos y síntomas de intoxicación o infección alimentaria en varias personas que consumieron algún tiempo de la ración (desayuno, almuerzo o cena) o el refrigerio en un lugar y tiempo determinado. b) Por identificación por agente etiológico en el laboratorio: En muestras provenientes del paciente: heces o emesis (vómito), residuo gástrico, por la presencia de toxinas en el alimento, por la producción de ellas por el agente etiológico aislado o por la identificación de los agentes químicos causantes de la intoxicación. c) Por presencia de microorganismos patógenos evidenciados en los resultados microbiológicos del día en el que se presentó el hallazgo. **Parágrafo Primero:** Frente al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, el contratista podrá pronunciarse y controvertir

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

 MINJUSTICIA

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
POR EL ESTADO Y LA LEY

OP-170-2-003-2013 V02



**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Penitenciarios y Carcelarios

su contenido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción. Con fundamento en los argumentos expuestos por el contratista, el supervisor adoptará la decisión que corresponda. **Parágrafo Segundo:** El contratista deberá realizar la consignación correspondiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y/o comunicación realizada por el supervisor del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato. **CLAUSULA DECIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se efectuará con cargo al CDP No. 173214 del 24 de octubre de 2014, con cargo al rubro A-3-1-1-12 ALIMENTOS PARA INTERNOS, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal de la USPEC, por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$37.371.724) M/CTE** para la vigencia fiscal 2014 y con la Vigencia Futura aprobada para el año 2015 por valor de **TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$3.396.872.406) M/CTE**, según oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicado con No. 2-2014-039839 del 22 de octubre de 2014. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, se obliga a constituir a favor de la USPEC, garantía de cumplimiento que cubra los siguiente amparos: a) **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses. b) **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Que garantice la calidad del servicio a adquirir, derivado de la Ejecución presente contrato, por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Constituir una póliza mediante la cual se garantiza el cumplimiento de las responsabilidades laborales que tiene el contratista, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) **AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a: póliza por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 numeral 5 del Decreto 1510 de 2013, con una vigencia al término de ejecución del contrato. Este amparo por ser autónomo se constituirá en póliza anexa. **PARA FRAGO PRIMERO.** La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido. **PARAGRAFO 2.** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías de acuerdo con las normas vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** En caso de que el contratista incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y demás normas contentivas en la materia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

MINISTERIO DE JUSTICIA



OP-170-2-003-2013 V02



**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Penitenciarios y Carcelarios

-USPEC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la USPEC, ni se causen otros perjuicios. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en el Estatuto de contratación y la Ley, tales como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición, transacción o el arbitraje.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista es una persona (natural o jurídica) independiente de la USPEC, y en consecuencia el contratista no tiene calidad de representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la USPEC, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA en ejercicio de la labor encomendada actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a horarios, ni subordinación laboral. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor de los honorarios acordados en la cláusula tercera del mismo. Parágrafo: Para dar inicio al contrato, el CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social en salud, A.R.L. y pensiones, y los pagos por este concepto estarán a su cargo.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de LA USPEC, que podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la USPEC, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la USPEC.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA : MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato, se

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

MINISTERIO DE JUSTICIA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS





**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Penitenciarios y Carcelarios

procederá a su liquidación dentro de los seis (6) meses siguientes, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar o ejecutar el presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 80 de 1993, Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SANCIONES:** a) **MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El valor de la multa o multas impuestas podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y normas que regulen dicha materia. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. b) **PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC cobrará como indemnización una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 20% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. La UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, - USPEC, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal,

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

 MINJUSTICIA

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Penitenciarios y Carcelarios

cuando ello sea el caso. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo el personal que emplee el contratista para la ejecución del presente contrato y la USPEC, no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA obtendrá la autorización para la captación, uso, manejo y rectificación de los datos personales de los titulares de la información, a los que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUPERVISION:** La Supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Servicios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios o quien delegue el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011 o normas que lo complementen modifiquen o adicionen. Por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato. Todas las decisiones y órdenes derivadas del seguimiento y control deberán ser dadas al contratista por escrito, en igual forma se deberá dirigir el contratista al Supervisor para todos los asuntos relacionados con el contrato. En el momento de realizar la supervisión en cualquier establecimiento, se verificarán los diferentes aspectos obligatorios contenidos en el Anexo Técnico y el Manual de Manipulación de Alimentos para Servicios de Alimentación en Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional. La vigilancia, control y supervisión de los contratos que se deriven de la adjudicación del citado proceso licitatorio, se apoyarán en el Comité de Seguimiento al Suministro e la Alimentación COSAL, reglamentado en el artículo 1º de la Resolución 003764 del 21 de noviembre de 2013 (normatividad interna del INPEC). Tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan a continuación: 1.- Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por la USPEC. 2.- Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria y que estará obligado a suministrar como consecuencia de la ejecución del contrato. 3.- Constatar que el objeto del contrato se cumpla con las generalidades, especificaciones técnicas y condiciones requeridas por la USPEC y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA. 4. Velar por el cumplimiento estricto al horario estipulado para el servicio de la alimentación. 5. Supervisar la calidad de los productos utilizados para la elaboración de los alimentos. 6. Supervisar que en la prestación del servicio de alimentación se cumplan los ciclos de menús que correspondan, y que la alimentación en cuanto a las preparaciones, cantidades y calidades estén conforme con las descritas en los menús patrón. 7. Vigilar las condiciones higiénicas sanitarias en las que se presta el servicio de alimentación. 8. Controlar el programa de ejecución de la preparación de alimentos. 9. Informar al Ordenador del Gasto, los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

 MINJUSTICIA

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
TEL. 4864130



**USPEC**  
Unidad de Servicios  
Penitenciarios y Carcelarios

10.- Ejercer la supervisión técnica y financiera del contrato, indicando si el mismo se ajusta a lo pactado, o, en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes. 11.- El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. 12.- El incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del supervisor, dará lugar a la aplicación de lo estipulado en el artículo 53 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. 13.- Velar por que el CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta de este contrato y las ofertadas en la propuesta. 14.- Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. 15.- Informar el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes. 16.- Exigir al contratista el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas por este en su propuesta. 17.- Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento de las obligaciones de acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, I.C.B.F. y SENA. Este requisito es indispensable para el pago que se debe efectuar al CONTRATISTA. 18.- Informar al CONTRATISTA la fecha de legalización del contrato, es decir, la fecha de aprobación de la póliza. 19.- Informar al CONTRATISTA el vencimiento de la póliza o la ampliación de la misma, cuando a ello hubiere lugar. 20.- Comunicar al Grupo Contractual con la debida sustentación técnica la elaboración de prórrogas y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato. 21.- Avalar los documentos soporte para los pagos. 22.- Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. 23. La vigilancia, control y supervisión de los contratos que se deriven de la adjudicación del citado proceso licitatorio, se apoyarán en el Comité de Seguimiento al Suministro de la Alimentación COSAL, reglamentado en el artículo 1° de la Resolución 003764 del 21 de noviembre de 2013 (normatividad interna del INPEC). **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su servicio y de terceros, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes sobre la materia. Será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal o la comunidad como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente todas las indemnizaciones correspondientes serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEYES APLICABLES:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes contenidos en este contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.spc.gov.co](http://www.spc.gov.co)

 MIN JUSTICIA

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

OP-170-2-003-2013 V02



**USPEC**  
 Unidad de Atención  
 Presupuestal y Contractual

requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las Garantías. **CLAUSULA TRIGESIMA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Pliegos de Condiciones y sus adendas, cuando la hubiere. c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal d) Resolución de Adjudicación No. 1203 del 16 de diciembre de 2014. e) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. g) Actas y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos se tiene como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los **23 DIC 2014**

POR LA USPEC

POR EL CONTRATISTA

MARIA DEL PILAR BAHAMON FALLA  
 Directora General  
 USPEC

*Juan Pablo Restrepo Ardila*  
 JUAN PABLO RESTREPO ARDILA  
 Apoderado Representante Legal  
 SERVINUTRIR SAS

Vs. Eo: Gerente José Adelfo Casero - Director Gestión Contractual  
 Revisó: Carlos García  
 Yomir Angélica Muñoz  
 Proyecto: Martha Lucía Huérfano Molano

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia  
 Teléfono: (57) (1) 4864130  
[www.sdc.gov.co](http://www.sdc.gov.co)



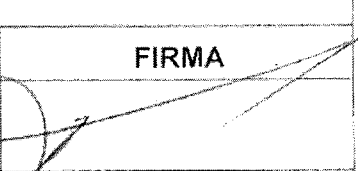

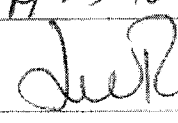

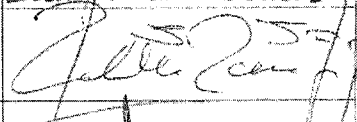

OP-170-2-003-2013 V02

*[Handwritten signature]*

**ACTA N° 0030**

Fecha:	4-02-2015
Hora:	11:30 AM
Lugar:	RANCHO EPMSC MELGAR
<b>AGENDA:</b>	
1.	OBJETIVOS: ENTREGA DE DOTACION DE RANCHEROS.

<b>DESARROLLO DE LA AGENDA:</b>	
	<p>Siendo las 5: 30 pm del día 30 de enero del 2015 se procede a la entrega de dotación para los 3 internos que laboran en el rancho del EPMSC de Melgar, por parte de la empresa SERVINUTRIR SAS. En total los elementos entregados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>6 pantalones</li><li>6 camisas</li><li>3 pares de botas</li><li>9 delantales</li></ul> <p>De esta manera se da cumplimiento a compromisos contractuales.</p>

ASISTENTES		
ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
DIRECTOR EPMSC MELGAR	HUMBERTO DE LOS RIOS RUEDA	
ATENCION Y TRATAMIENTO	MARIA ISABEL MALAGON ROA	
JURIDICA	LIZETH RAMIREZ TOVAR	
SANIDAD	LI. ISABEL CORDERO GOMEZ	
REPRESENTANDE DE INTERNOS DD.HH	FIERRO CORTES RAFAEL JOSE	
ADMINISTRADOR RANCHO	AD. GEISSON FELIPE LEITON SALAMANCA	

Teniente Coronel® HUMBERO DE LOS RIOS RUEDA  
 DIRECTOR EPMSC MELGAR

**Establecimiento Penitenciario de Mediana  
 Seguridad y Carcelario de Melgar - Tolima**  
 Carrera 26 N° 5-71  
 Teléfonos: 245 5073 - 245 0653  
[ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

ENTREGA DE DOTACION PARA LOS INTERNOS QUE LABORAN EN EL  
RANCHO DEL EPMSC DE MELGAR  
30 DE ENERO DEL 2015

	CAMISAS	PANTALONES	BOTAS	DELANTALES	GORROS	FIRMA
GONZALEZ CARDENAS DANIEL	2	2	1	3	2	<i>Daniel Cardenas</i>
VILLALBA DIAZ FAIBER	2	2	1	3	2	<i>Faiber Villalba</i>
HUILA RODRIGUEZ LUIS	2	2	1	3	2	<i>Luis Huila</i>



ENTREGA: GEISSON FELIPE LEITON SALAMANCA REPRESENTATE DE LA EMPRESA  
SERVINUTRIR SAS

U 3 JUN 2015  
F 39.021  
399

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

Nº CASO

No. Expediente CAD

7	3	4	4	9	6	3	0	0	1	3	6	2	0	1	5	0	0	0	1	0
Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

**INFORME EJECUTIVO -FPJ3-**

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento TOLIMA Municipio MELGAR Fecha 03-06-15 Hora: 0 9 0 0

**1. Destino del informe:**

FISCALIA DE TURNO

**2. Información del reporte de iniciación:**

Fecha D 0 3 M 0 6 A 2 0 1 5 Hora 0 9 0 0 Servidor contactado FISCALIA DE TURNO

Ministerio Público enterado \_\_\_\_\_

**3. Delito:**

Delito
1. FUGA DE PRESOS

**4. Lugar de los hechos:**

Dirección ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR TOLIMA

Barrio EL CENTRO Zona URBANA

Localidad \_\_\_\_\_ Vereda \_\_\_\_\_

Características CERRADO

**5. Narración de los hechos: (En forma cronológica, y concreta)**

Fecha de los hechos 30 DE MAYO DE 2015



así: Como jefe de gobierno del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar Tolima me permito colocar en conocimiento a las autoridades competentes, que al interno **HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN**, quien según lo ordenado por el juzgado segundo de ejecución de penas y medidas de seguridad autoriza el beneficio administrativo de permiso de hasta 72 horas cumpliendo con los requisitos establecidos para conceder dicho permiso, así mismo la dirección del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Melgar Tolima en cumplimiento a lo anteriormente expuesto emana la resolución No 136-0204-2015 del 27 de marzo de 2015 por medio de la cual se autoriza la salida para el disfrute del beneficio administrativo de permiso hasta de setenta y dos horas al interno en mención. Procedimiento el cual se llevó a cabo el día 27 de mayo de 2015 a las 11:00 horas según los registros del libro minuta denominado permiso de 72 horas a folios 32 y 33 debiendo hacer presencia en el establecimiento el día 30 de mayo de 2015 a las 11:00 horas pero no lo realizó dejando los respectivos registros de calidad e informes diarios correspondientes hasta el 02 de junio de 2015 a las 11:00 horas, configurándose así el delito Fuga de Presos, motivo por el cual esta Dirección procederá de inmediato a formular la correspondiente denuncia penal contra el mencionado interno basado en lo ordenado por las ley 65 de 1993 y la ley 1709 del 20 de enero de 2014 en su artículo:

**ARTÍCULO 140. EVASIÓN.** Cuando ocurra la evasión de un interno de un establecimiento de reclusión o en remisión o en permiso, el director del mismo procederá de inmediato, por medio del personal de su dependencia, a adelantar las primeras pesquisas, y a iniciar la respectiva investigación administrativa; al mismo tiempo pondrá el hecho en conocimiento de las autoridades correspondientes y de la Dirección del Inpec, con el fin que se preste el apoyo necesario para obtener su recaptura.

La omisión de estos deberes constituye causal de mala conducta.

En los casos en que la dirección del instituto considere que ella misma debe iniciar y proseguir la investigación, lo comunicará al director del establecimiento donde haya ocurrido la fuga.

**Identificación y descripción del indiciado/imputado:**

(Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

Capturado?  SI  NO, Fecha D   M   A   Hora:

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D   M   A   Hora:

Primer Nombre LUIS Segundo Nombre HERLIN

Primer Apellido HUILA Segundo Apellido RODRIGUEZ

Documento de Identidad C.C.  Otra \_\_\_\_\_ No. 16499181 de MELGAR

Edad: 4 3 Años. Género: M  F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D 1 0 M 1 0 A 1 9 7 1

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento VALLE-DEL CAUCA Municipio BUENAVENTURA

Profesión NO APLICA Oficio INTERNO DEL EPMSC MELGAR TOLIMA

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo 9 BASICA SECUNDARIA

Dirección residencia EPMSC MELGAR TOLIMA Barrio EL CENTRO

País COLOMBIA Departamento TOLIMA Municipio MELGAR

Dirección notificación EPMSC MELGAR TOLIMA Barrio EL CENTRO

Teléfono residencia \_\_\_\_\_ Teléfono oficina \_\_\_\_\_

Relación con el denunciante NINGUNA

Características morfofocromáticas \_\_\_\_\_

**7. Datos de la víctima (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C.  Otra \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M \_\_\_\_\_ F \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio \_\_\_\_\_

Estado civil \_\_\_\_\_ Nivel educativo \_\_\_\_\_

Dirección residencia: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

Características morfofocromáticas \_\_\_\_\_

### 8. Datos de los testigos

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
LEOMAR JIMENEZ GODOY	79.757.395	CARRERA 26 No 5-71
JEFERSON VARGAS CASTILLO	87.432.132	CARRERA 26 No 5-71
JAVIER HUMBERTO PARRA	11.220.305	CARRERA 26 No 5-71

### 9. Diligencias adelantadas

- DILIGENCIAMIENTO DE LA DENUNCIA EN EL SPOA PLATAFORMA DE LA FISCALIA CON NC 734496300136201500010
- RECEPCION NOTICIA CRIMINAL AL SEÑOR JHON ARVEY MORENO FLOREZ
- RECOLECCION DE FOTOCOPIAS DE MINUTA DE LA GUARDIA EXTERNA E INFORMES SUSCRITOS POR LOS DRAGONEANTES TESTIGOS DE LOS HECHOS.
- SOLICITUD AL AREA DE JURIDICA DE LA CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- SOLICITUD DE ANTECEDENTES PENALES DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN

### 10. Descripción de EMP o EF recolectados:

- NOTICIA CRIMINAL SUSCRITA POR EL SEÑOR JHON ARVEY MORENO FLOREZ
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0761** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-767** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE LEOMAR JIMENEZ GODOY ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0770** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0785** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JEFERSON VARGAS CASTILLO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0786** DIRIGIDO AL CENTRO ESTRATEGICO DE INFORMACION PENITENCIARIA CEDIP DONDE SE INFÓRMA TODO SOBRE LA NOVEDAD SUCEDIDA CON EL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- TARJETA DECACTILAR DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LOS FOLIOS No 32 Y 33 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE

LA SALIDA DEL PERMISO DE 72 HORAS DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN

- COPIA DE LOS FOLIOS No 329 330 337 352 353 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE LA SALIDA Y LAS NOVEDADES SUCEDIDAS A DIARIO SOBRE EL RETARDO DEL INTERNO
- RESOLUCION No 136-0204-2015 DEL 27 DE MAYO DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MELGAR TOLIMA AUTORIZA LA SALIDA PARA EL DISFRUTE DEL BENEFICIO ADMINISTRATIVO DE PERMISO HASTA DE SETENTA Y DOS HORAS AL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN

**11. Vehículos (Diligencie informe técnico sólo si es útil)**

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas

**12. Datos relacionados con bienes del indiciado**

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

**13. Anexos:**

- NOTICIA CRIMINAL SUSCRITA POR EL SEÑOR JHON ARVEY MORENO FLOREZ
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0761** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-767** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE LEOMAR JIMENEZ GODOY ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0770** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JAVIER HUMBERTO PARRA NARANJO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0785** SUSCRITO POR EL DRAGONEANTE JEFERSON VARGAS CASTILLO ANTE LA DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MELGAR REPORTANDO LO SUCEDIDO
- CARTILLA BIOGRAFICA DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LA TARJETA DECACTILAR DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- REGISTRO FOTOGRAFICO DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LOS FOLIOS No 32 Y 33 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE LA SALIDA DEL PERMISO DE 72 HORAS DEL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- COPIA DE LOS FOLIOS No 329 330 337 352 353 DONDE SE ENCUENTRAN LOS REGISTROS DE CALIDAD SOBRE LA SALIDA Y LAS NOVEDADES SUCEDIDAS A DIARIO SOBRE EL RETARDO DEL INTERNO
- INFORME No **136-EPMSCMEL-ARCUV-0786** DIRIGIDO AL CENTRO ESTRATEGICO DE INFORMACION PENITENCIARIA CEDIP DONDE SE INFORMA TODO SOBRE LA NOVEDAD SUCEDIDA CON EL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN.

ACTA DE SERVICIO DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDA AL SEÑOR COMANDANTE DE GUARDIA EXTERNA DEL EPMSC DE MELGAR TOLIMA

- CERTIFICACION DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDA AL SEÑOR COMANDANTE DE GUARDIA EXTERNA DEL EPMSC DE MELGAR TOLIMA
- CERTIFICACION DE BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDA AL SEÑOR INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN
- ACTA DE COMPRIMISO DONDE EL INTERNO HUILA RODRIGUEZ LUIS HERLIN ESTAMPA SU FIRMA E IMPRESIÓN DACTILAR Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON UNA SERIE DE OBLIGACIONES

**14. Servidor de Policía Judicial:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
INPEC	11220305	EPMSC MELGAR	DGTE. PARRA NARANJO JAVIER HUMBERTO

Firma,



DGTE PARRA NARANJO JAVIER HUMBERTO  
C.C 11220305

Melgar – Tolima, febrero 21 de 2020

INPEC 21-02-2020 10:42  
Al Contable Cita Este No. 2020E0032177 Folio 10 Anexo: FAD  
ORIGEN 1301-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA  
DESTINO 85254-GRUPO DE TUTELAS / JOSE ANTONIO TORRES CERON  
ASUNTO INFORME  
OBS

2020E0032177



Doctor:  
CAMILO ARDILA ROA  
**Coordinador Grupo Defensa Judicial**  
Oficina Asesora Jurídica  
INPEC

Cordial saludo;

**REFERENCIA:** Remitir información solicitada.

Conforme las solicitudes formuladas por su despacho, se remite la totalidad de la información hallada en nuestros registros en relación del señor **LUIS HERLIN HUILA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16499181, quien estuvo privado de la libertad en esta Cárcel y Penitenciaría. Se señala que el referido se encuentra en fuga de presos, que se constituyó en el tiempo de salida y disfrute del PERMISO ADMINISTRATIVO DE 72 HORAS otorgado por la autoridad judicial competente, novedad que se presentó en el mes de Julio de 2015.

Para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



**Mayor @ LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA**  
Director Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar

Elaborado por: JCBP Jurídico

Revisado por: Mayor @ LUIS FRANCISCO AYALA NEIRA

Fecha de elaboración: 21/02/2020

**Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar – Tolima. Carrera**  
26 N° 5-71- Teléfonos: 245 5073 -  
245 0653. Email. [ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)

***Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar – Tolima. Carrera***  
**26 N° 5-71- Teléfonos: 245 5073 -**  
**245 0653. Email. [ecmelgar@inpec.gov.co](mailto:ecmelgar@inpec.gov.co)**

2  
Página de 1



**ATENCIÓN GENERAL**

**A- IDENTIFICACIÓN**

HOJA No.

1er. APELLIDO <u>Hulla</u>			2o. APELLIDOS (O DE CASADA) <u>Rodriguez</u>			NOMBRES <u>Luis Herlin</u>			No. HISTORIA CLI <u>164991E</u>					
EDAD <u>43</u>			SEXO H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>			SERVICIO <u>e-externo</u>			SALA O CUARTO			No. DE CAMA		
AÑOS			MESES			DÍAS								

**B - ORDENAMIENTO**

<p><b>A. FECHA (DIA, MES, AÑO)</b></p> <p><b>B - ANAMNESIS:</b></p> <p>1- MOTIVO DE CONSULTA 2- ENFERMEDAD ACTUAL 3- ANTECEDENTES FAMILIARES 4- ANTECEDENTES PERSONALES</p> <p>A) Fisiológicos B) Patológicos C) Quirúrgicos D) Gineco-obstétricos E) Mentales F) Vacunaciones G) Tóxico Alérgicas H) Transfusiones I) Traumáticos</p> <p><b>C - REVISIÓN POR SISTEMAS</b></p>	<p><b>D- EXAMEN FISICO</b></p> <p>1- SIGNOS VITALES: PESO, TALLA, PULSO, RESPIRACIÓN, TEMPERATURA, PRESIÓN ARTERIAL</p> <p>2. ESTADO GENERAL</p> <p>3. PIEL Y SUBCUTANEO</p> <p>4. CABEZA: OJOS, OIDOS, NARIZ Y GARGANTA</p> <p>5. CUELLO.</p> <p>6. APARATO RESPIRATORIO.</p> <p>7. APARATO CARDIO VASCULAR</p> <p>8. APARATO GASTRO-INTESTINAL.</p> <p>9. APARATO GENITO-URINARIO.</p>	<p>10. EXAMEN GINECOLOGICO.</p> <p>11. TACTO RECTAL</p> <p>12. APARATO LOCOMOTOR</p> <p>13. EXAMEN NEUROLÓGICO.</p> <p>14. EXAMEN GANGLIONAR.</p> <p><b>E. IMPRESION DIAGNOSTICA O DIAGNOSTICO DEFINITIVO.</b></p> <p><b>F. PRONOSTICO.</b></p> <p><b>G. CONDUCTA A SEGUIR</b></p> <p><b>H. FIRMA Y CODIGO DEL MEDICO QUE PRESTA LA ATENCION</b></p>
--	--	--

MC: "He caído"

EA: Paciente quien el día de ayer sufrió caídas desde su propia altura con trauma en tabique nasal con herida de 4cm de longitud con 5 puntos reparados con seda, trauma en región cervical y región periorbitaria del lado derecho momentánea de conciencia. Refiere caídas por uso y trauma con traquea Ant: Pat HTA, Farmac: Nito probol? Aterisia (-)

EF: TA: 120/80 FC: 78 FR 20, Glasgow 15/15, esferas cuantitativas, conjuntivas normocromas equimosis en párpado inferior derecho, no limitación en movimientos oculares, tono ocular normal, edema en tabique nasal, dorso de nariz con herida 4cm con 5 puntos reparados suturados con seda, celomovil, limitación en áreas de movimientos de aducción, cardiorres ritmicos sin soplos, ruidos respiratorios sin crepitos pulmonares Abdo sin alteraciones, extremidades sin edema, Neurológicas sin déficit motor ni sensorial



11/03/2024

1.1 Sospecha fractura cervical?

2. Trauma cartilaginoso en tabique nasal

2.1 Fractura huesos propios nariz

3. Fractura orbita?

Plan: - SS Rx COLUMA cervical

Rx HPN

Rx orbita

- Nueva valoración Medicina General

- Analgesia. Ibuprofeno 400mg c/8h x  
Acetaminofen 500mg c/6h

- Necesidad de inmovilización cervical  
con collar Philadelphia.

- Retiro de puntos en 10 días

Daniela Román Gutiérrez  
Médica Cirujana 3.º  
Universidad del Rosario  
C. 702177778



CENTRAL DE URGENCIAS  
**LOUIS PASTEUR E.S.E.**  
 NIT. 890.702.369-4  
 MELGAR - TOLIMA

FECHA: 09-02-2015 No. DOCUM. 16499181 TIPO DOC. CE  
 PACIENTE: Helga Rodriguez Luz No. HIST. CL.:  
 ENTIDAD: Caprecom SUBSIDIADO  VINCULADO  SOAT  PARTICULAR  OTROS   
 CAMA:  CONSU. EXT.  CONSU. URG.  EGRESO HOSP  VIDAS

SERVICIO: TRIAGE 1  TRIAGE 2  TRIAGE 3  TRIAGE 4

**FORMULACIÓN**

MEDICAMENTO EN GENERICO, PRESENTACION, CONCENTRACION, FORMA FARMACEUTICA, VIA DE ADMINISTRACION, DOSIS FRECUENCIA Y DURACION DEL TRATAMIENTO.

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.
DIAGNOST.									VALOR TOTAL
1. Ibuprofeno 400mg tomar 1 tableta cada 8 horas x 5 dias	15								
2. Acetaminofen 500mg tomar 1 tableta cada 6 horas x 5 dias	20								
3.									

ENTREGA PENDIENTE

RECIBI: *[Signature]*  
 C.C. No. *[Signature]*

NOTA: SI HAY DROGA PENDIENTE POR FAVOR BRINDAR EL SELLO DE NO DESPACHADO ANTES DE FIRMAR

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO:

REGISTRO MEDICO PROF:

FIRMA DEL FARMACEUTA:

Carrera 26 No. 8-10 B1, Centro Melgar - Tolima - Telefax: 2450228 / Teléfono 2457268

### SOLICITUD DE EXAMENES

FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2015  
 NOMBRE DEL USUARIO: Wlsthila  
 ASEGURADORA: capiccom  
 No. IDENTIFICACIÓN: 16499181 TIPO:  
 EDAD: 43 años  
 SERVICIO: C. externa  
 IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: \_\_\_\_\_

C	S	P	O
RC	TI	CC	
D	M	A	

Immobilización  
 cervical con  
 collar Philadelphia

María Rengifo Gutiérrez  
 Médico Cirujano - SSO  
 Universidad del Rosario  
 C.C. 10274778

*[Signature]*  
 M.C. -  
 Universidad del Rosario  
 C.C. 10274778

ASEGURADORA: C: Contributivo, S: subsidiado, P: particular, O: otro  
 IDENTIFICACIÓN: RC: registro civil, TI: tarjeta identidad, CC: cédula  
 EDAD: D: Días M: meses A: años



**CENTRAL DE URGENCIAS  
LOUIS PASTEUR E.S.E.**

NIT. 890.702.369-4  
MELGAR - TOLIMA



4724  
405.

**SOLICITUD DE EXAMENES**

FECHA DE SOLICITUD: 09/02/2015

NOMBRE DEL USUARIO: Luis Huilo

ASEGURADORA: COPICOM

No. IDENTIFICACIÓN: 16499101 TIPO:

EDAD: 43 años

SERVICIO: C-externa

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: \_\_\_\_\_

C	S	P	O
RC	TI	CC	
D	M	A	

- Rx columna cervical
- Rx Huesos propios de la nariz
- Rx Orbita

*Carrieta Reynir Gutierrez*  
 Méd. Cirujano S.O.  
 Universidad del Pacífico  
 C.C. 12074274

ASEGURADORA: C: Contributivo, S: subsidiado, P: particular, O: otro  
 IDENTIFICACIÓN: RC: registro civil, TI: tarjeta identidad, CC: cédula  
 EDAD: D: Días M: meses A: años

# ATENCIÓN GENERAL

## A. IDENTIFICACIÓN

HOJA No. \_\_\_\_\_

1er. APELLIDO <span style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">Huelva</span>	2o. APELLIDOS (O DE CASADA) <span style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">Rodriguez</span>	NOMBRES <span style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">Luis Herlin</span>	No. HISTORIA CLINICA <span style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">16499184</span>
EDAD <span style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">43</span>	SEXO H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	SERVICIO <span style="font-size: 1.5em; font-family: cursive;">C. externa</span>	No. DE CAMA _____

## B - ORDENAMIENTO

A. FECHA (DIA, MES, AÑO)  B - ANAMNESIS: 1- MOTIVO DE CONSULTA 2- ENFERMEDAD ACTUAL 3- ANTECEDENTES FAMILIARES 4- ANTECEDENTES PERSONALES A) Fisiológicos B) Patológicos C) Quirúrgicos D) Gineco-obstétricos E) Mentales F) Vacunaciones G) Tóxico Alérgicas H) Transfusiones I) Traumáticos  C - REVISIÓN POR SISTEMAS	D - EXAMEN FISICO 1- SIGNOS VITALES: PESO, TALLA, PULSO, RESPIRACIÓN, TEMPERATURA, PRESIÓN ARTERIAL 2. ESTADO GENERAL 3. PIEL Y SUBCUTANEO 4. CABEZA: OJOS, OIDOS, NARIZ Y GARGANTA 5. CUELLO. 6. APARATO RESPIRATORIO. 7. APARATO CARDIO VASCULAR 8. APARATO GASTRO-INTESTINAL 9. APARATO GENITO-URINARIO.	10. EXAMEN GINECOLOGICO. 11. TACTO RECTAL 12. APARATO LOCOMOTOR 13. EXAMEN NEUROLÓGICO. 14. EXAMEN GANGLIONAR.  E. IMPRESION DIAGNOSTICA O DIAGNOSTICO DEFINITIVO.  F. PRONOSTICO.  G. CONDUCTA A SEGUIR  H. FIRMA Y CODIGO DEL MEDICO QUE PRESTA LA ATENCION
---	--	---

IC: "Tengo dolor de cabeza"

EA: Paciente con cuadro clínico de 7 días de evolución consistente en cefalía de predominio frontal tipo punzante que se irradia a región parietal asociado a sensación mareo. Paciente con antecedente de trauma en región cervical y región occipital derecha, trae a urgencias donde realizaron Rx cervical, Rx orbita, HPN sin alteraciones (según historial clínico, no trae reportes). Paciente en manejo analgésico y con inmovilización cervical con collar Philadelphia.

Ant: Pat: HTA Farmac: Ibuprofeno, cefalexina, losartán, ASA, Lovastatina, Omeprazol Alergia (-)

EF: Paciente en buenas condiciones generales, eufórico, hidratado con signos vitales TA 140/80 FC 78 FR 20, esclerotas conjuntivas mucosidades mucosa oral húmeda, cuello con inmovilización cervical cardiopulmonares dentro de límites normales Abdomen sin alteraciones, dolor a la palpación en región lumbar, neurologico

Altera sin defectos en sermoneo aparente  
 POT #/III, fuerza s/s.  
 A: Paciente con dolor en region cervical  
 referir mucha con en arcos de movimiento  
 se encuentran afuera no en su, exadue  
 en un col dinto de unty normal (no ha  
 reportes - se en el reporte He de uscuad 0102/2015  
 sin embargo por persistencia de dolor y  
 en otro se so unido unio racion por  
 medicos para calora con y con unty  
 se explica a paciente que el referir en unty  
 y arepfor. de recomiendo report

Gabriela Ramirez  
 Medico General del Rosario  
 C.C. 102071778

12/02/15

12/02/15

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE



Nombre Medicamento	Via Administracion	Cantidad	Presentacion	Dosis/Frecuencia
OSARTAN TAB X 50 MG.	ORAL	30,00	TAB.ETA	TOMAR 1 TAB.ETA CADA DIA X 30 DIAS
ACIDO ACETILSALICILICO TAB X 100 MG.	ORAL	30,00	TAB.ETA	TOMAR 1 TAB.ETA CADA DIA X 30 DIAS
OMEPRAZOL TAB X 20 MG.	ORAL	30,00	TAB.ETA	TOMAR 1 TAB.ETA CADA DIA X 30 DIAS
ALOKVASATINA TAB X 20 MG.	ORAL	30,00	TAB.ETA	TOMAR 1 TAB.ETA CADA DIA X 30 DIAS
CIOTRIMAZOL CREMA TUBO	TOPICO	1,00	TUBO	APLICAR 2 VECES AL DIA (UNA VEZ AL DIA EN LA NOCHE)
PROCLIFINACO TAB X 50 MG.	ORAL	30,00	TAB.ETA	TOMAR 1 TAB.ETA CADA DIA X 30 DIAS

COMENTARIOS

APP: CAPRECOM INPEG CAPTACION CRO23-541  
 RECIBISAL: CAPRECOM INPEG CAPTACION CRO23-541  
 CONVENIO: CAPRECOM INPEG CAPTACION CRO23-541  
 DE FOLIO: CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS: MET.GAR

**Paciente:** CC 16499181 HUILA RODRIGUEZ LUIS**Admisión:** 1100350 **Fecha de Ncto:** 10/10/1971 **Edad:** 43 a 3 m 29 **Estado Civil:** CASADO(A) **Tel:** INPEC MELGAR**Dirección:** INPEC MELGAR**Ubicación del Pcte:** -**Ciudad:** MELGAR**Barrio:** OTRO BARRIO NO ESPECIFICADO**Religión:** NO APLICA**Ocupación:** NINGUNA OCUPACION**Sexo:** Masculino**APBs:** CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACION CAPRECOM**Tipo Vincula:** Cotizante/Afiliado**Sucursal:** CAJA DE PREV SOCIAL DE COMUNIC**Contrato:** 5. CAPRECOM (EVENTO 5251 MELGAR)**HISTORIA CLINICA (Urgencias-Hist. Clin.)****Fecha y Hora de atención:**

09/02/2015 5:15 p.m

**Triage:** SIN TRIAGE**Profesional:** MENDEZ MORALES JOSHUA ROBERT**Especialidad:** MEDICINA GENERAL**Tp Admisión:** URGENCIAS**Hora Ingreso:** 09/02/2015 4:13 p.m.**Dx Ingreso:****Dx Salida:****Anamnesis - Anamnesis****Motivo de la Consulta:** CAIDA

**Enfermedad Actual:** PACIENTE TRAIDO POR EL INPEC PARA VALORACION, PACIENTE QUE HACE 24 HORAS PRESENTO CAIDA CUANDO SE ENCONTRABA LABORANDO EN LA COCINA DEL PENAL, CUANDO SEGUN REFIERE PACIENTE PRESENTO CAIDA DEBIDA A RESBALON CON POSTERIOR TRAUMA CONTRA PUERTA DE HIERRO SUFRIENDO HERIDA DE MAS O MENOS 3 CM DE LARGO EN REGION NASAL SUPERIOR QUE REQUIRIO SUTURA QUE FUE REALIZADA EN EL PENAL, CON TRAUMA EN REGION CIGOMATICA DERECHA, REFIERE ADEMAS DOLOR EN NUCA CON DIFICULTAD PARA LOS ARCOS DE MOVIMIENTO, NIEGA OTROS SITNOMAS

**Antecedentes - Antecedentes Generales****Antecedentes Patologicos:** NO**DESCRIPCION DE ANT. PATOLOGICOS:** HTA, GASTRITIS**Antecedentes Alergicos:** NO**Antecedentes Medico-quirurgicos:** NO**ETS:** NO**Antecedentes Toxicos:** NO**Antecedentes Traumaticos:** NO**Antecedentes transfusiones:** NO**Antecedentes Familiares:** NO**Antecedentes Farmacologicos:** NO**DESCRIPCION DE ANT. FARMACOLOGICOS:** ENALAPRIL, LOVASTATINA, LOSARTAN ASA**Antecedentes Personales:** NO**Revisión de síntomas por sistemas - Revisión por sistemas****Sistema Osteomuscular:** NORMAL**Sistema Respiratorio:** NORMAL**Sistema Cardiovascular:** NORMAL**Sistema Gastrointestinal:** NORMAL**Sistema Urinario:** NORMAL**Examen Fisico - Signos Vitales****Glasgow ( /15):** 15**Frecuencia Cardiaca (X Min):** 84**Frecuencia Respiratoria (X Min):** 18**Tension Arterial (mmHg):** 100/70**Temperatura (°C):** 37,50**Saturación de Oxígeno:** 99.00**Examen Fisico - Hallazgos**

**Aspecto General:** PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL AFEBRIL HIDRATADO NORMOCEFALO SIN REBLANDECIAMIENTO PUPILAS REACTIVAS A LA LUZ, S EVIDENCIA EQUIMOSIS EN PARPADO SUPERIOR DERECHO, CON HERIDA SUTURADA DE MAS O MENOS 3 CM A NIVEL DE RAIZ NASAL. SIN SIGNOS DE INFECCION, DOLOR A LA PALPACION EN REGION CIGOMATICA DERECHA SIN DEFORMIDAD, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO CON LIMITACION A LA FLEXION Y EXTENSION DEBIDO A DOLOR, CON ROTACION LATERAL IZQUIERDA COMPLETA, ROTACION LATERAL DERECHA CON MODERADA LIMITACION, RITMICOS REGULARES, NO AGREGADOS PULMONARES, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE SIN VISCEROMEGALIAS, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, G/U NO GLOBO VESICAL, EXTREMIDADES NO EDEMA ARCOS DE MOVIMIENTOS ADECUADOS FUERZA Y TONO ADECUADO NEUROLLOGICO NO DEFICIT MOTOR O SENSITIVO ALERTA CONCIENTE ORIENTADO

**Paraclínicos y Plan de Manejo - Plan de Manejo**

**Conducta:** SE REVISAX RX DE COLUMNA CERVICAL EN LA CUAL NO SE EVIDENCIAN DESPLAMIENTOS U ACUÑAMIENTOS, RX DE HUESOS DE CARA NORMALES SIN PERDIDA DE CONTINUIDAD, RX DE HUESOS PROPIOS NASALES SIN FRACTURAS, PACIENTE QUE SUFRE CAIDA EN PENAL CUANDO SE ENCONTRABA TRABAJANDO EN LA COCINA CON TRAUMA FACIAL CON HERIDA SUTURADA EN RAIZA NASAS, ACTUALMENTE CON EQUIMOSIS EN REGION CIGOMATICA DERECHA Y LIMITACION MODERADA A LOS ARCOS DE MOVIMIENTOS DE NUCA, POR LO CUAL SE RECOMIENDA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS CON USO PERMANENTE POR 5 DIAS DECOLLAR DE PHILADELPHIA, CON MANEJO ANALGESICO Y ANTIINFLAMATORIO.

**Fecha y hora de impresión:** 09/02/2015 05:37:06p.m.

rptConsultarHCSingColumn.rpt



Paciente: CC 16499181 HUILA RODRIGUEZ LUIS

Triage: SIN TRIAGE

Dx Salida:

**Paraclínicos y Plan de Manejo - Plan de Manejo**

PLAN: 1) DICLOFENAC 75 MG IM AHORA 2) COLLA DE PHILADELPIA 3) INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DIAS 4) SALIDA CON RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA. PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

**DIAGNOSTICOS CIE**

Código: S136 Nombre: ESGUINCES Y TORCEDURAS DE ARTICULACIONES Y LIGAMENTOS DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS DEL CUELLO  
 Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA Categoría: Diagnóstico Principal

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

Código: S012 Nombre: HERIDA DE LA NARIZ

Tipo: IMPRESION DIAGNOSTICA Categoría: Diagnóstico Relacionado 1

Diagnóstico Ampliado por Especialidad:

Ampliación:

**ORDENES GENERADAS**

**ELEMENTOS**

Nombre	Indicadores	Cantidad
COLLAR DE FILADELPHIA ADULTO	1,00	Media

**MEDICAMENTOS**

Nombre	Casa	Justificación	Cantidad	Prioridad	Concentración	Vía	Dos
DICLOFENACO SODICO AMP X 75 MG No	*APLICAR 1 1	1,00	Alta	75 MG	INTRAVENOSA	1	1 HORA 1 días
DICLOFENACO SÓDICO TAB 50 MG No	HORA POR 1 DIA TOMAR UNA CADA 8 HORAS POR 5 DIAS	15,00	Alta	50 mg	INTRAVENOSA	50 Ampolla 8	5 días HORAS
IBUPROFENO TB X 400 MG No	TOMAR UNA CADA 8 HORAS POR 4 DIAS	12,00	Alta	1	ORAL	1 Tabletas 8	4 días HORAS

**SERVICIOS**

Nombre	Indicadores	Cantidad
CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	1,00	Media

**Dr. JOSHUA MENDEZ**  
 1031131493  
 MEDICO GENERAL

Profesional que clausura: MENDEZ MORALES JOSHUA ROBERT

CC 1031131493 R.M. 1031131493

Fecha y hora del registro: 09/02/2015 5:35 p.m.

Profesional que elabora: MENDEZ MORALES JOSHUA ROBERT CC 1031131493 R.M. 1031131493

**INCAPACIDADES**

FECHA GEN	FECHA INICIAL	DIAS	FECHA FINAL	PRORROGA	MOTIVO	DESCRIPCION	PROFESIONAL
09/02/2015	09/02/2015	5	13/02/2015	NO	ENFERMEDAD GENERAL		MENDEZ JOSHUA

PACIENTE: HUILA RODRIGUEZ LUIS IDENTIFICACION: CC 1831131493  
 APB: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACION CAPRECOM  
 CONTRATO: 5. CAPRECOM (EVENTO 5261 MELGAR)  
 GENERO: Masculino EDAD: 44 Años HISTORIA CLINICA: 18499181  
 EMPRESA:

DIAGNOSTICOS

FECHA	CODIGO	DIAGNOSTICO	ESPECIALIDAD	PROFESIONAL
9/2/15 5:15 p.m.	S136	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE ARTICULACIONES Y LIGAMENTOS DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS DEL CUELLO	MEDICINA GENERAL	MENDEZ JOSHUA
9/2/15 5:15 p.m.	S012	HERIDA DE LA NARIZ	MEDICINA GENERAL	MENDEZ JOSHUA

FECHA GENERACION 09/02/2015 5:35 p.m. FECHA INICIAL 9-feb-2015 FECHA FINAL 13-feb-2015 TOTAL DIAS: 5 (cinco)  
 MOTIVO: ENFERMEDAD GENERAL  
 INCAPACIDAD EXTRAHOSPITALARIA: 5 DIAS: (cinco) PRORROGA: NO  
 FECHA ACCIDENTE ó DX. E.P:

DESCRIPCION

MEDICO: MENDEZ JOSHUA IDENTIFICACION: CC 1031131493 REGISTRO: 1031131493

*Dr. JOSHUA MENDEZ*  
 C.C. 1831131493  
 MEDICO GENERAL SOC

FIRMA MEDICO

FIRMA PACIENTE

Usuario: MENDEZ MORALES JOSHUA ROBERT

Fecha Impresion: 09/02/2015

rptIncapacidad.rpt



CENTRAL DE URGENCIAS  
LOUIS PASTEUR E.S.E.  
TEL: 890.702.369-4  
MELGAR - TOLIMA

FECHA: 09-02-2015 No. DOCUM. 16499181 TIPO DOC. CE

PACIENTE: Hevia Rodriguez LUZ No. HIST. CL: CAJAL

ENTIDAD: Caprecom SUBSIDIADO  VINCULADO  EPI  SOAT  PARTICULAR  OTROS   
SERVICIO: TRIAGE 1  TRIAGE 2  TRIAGE 3  TRIAGE 4   
CONSU. EXT.  CONSU. URG.  EGRESO HOEP  VIDAS

**FORMULACIÓN**

MEDICAMENTO EN GENERICO, PRESENTACION, CONCENTRACION, FORMA FARMACEUTICA, VIA DE ADMINISTRACION, DOSIS FRECUENCIA DE ADMINISTRACION Y DURACION DEL TRATAMIENTO.

CANT. PRESCRITA	CANT. DISPENSADA	FECHA ENTREGA MEDICAMENTOS PENDIENTES	VALOR TOTAL
1. Ibuprofeno 400mg tomar 1 tableta cada #15 8 horas x 5 dias			
2. Acetaminofen 300mg # 20 tomar 1 tableta cada 6 horas x 5 dias			
3.			

ENTIDAD: Caprecom  
S.S.O.  
GARCIA GARCIA GARCIA

DIAGNOST. 1. 2. 3.  
RECIBI: [Firma]  
C.C. No. [Firma]

NOTA: SI HAY DROGA PENDIENTE POR FAVOR ENLA EL SELLO DE NO DESPACHADO ANTES DE FIRMAR

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO:  
REGISTRO MEDICO PROF: [Firma]

FIRMA DEL FARMACEUTA:  
Carrera 26 No. 8-10 B/ Centro Melgar - Tolima - Telefax: 2450228 / Telefono 2457281 - 2457288

54  
409.

H.V.



Liberal y Orden

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO  
SANIDAD  
BOLETA MEDICA DE REMISION

1 FECHA: 13 de 02 MM 2015

2 HORA: 3:45 PM

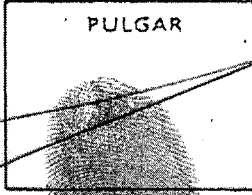
3 EL INTERNO: Huelga Rodriguez Luis Merlin ID. \_\_\_\_\_

4 DEBE SER LLEVADO A: Central de Urgencias LOUIS  
Pautoux de Helgal

5 PARA: Urgencia medica (quitarle puntos)

POR ENCONTRARSE SU ESTADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 108 DE LA LEY 65/93

no hay  
7 MEDICO  
J. J.



8 VOTO DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

9 MANO DERECHA DETENIDO

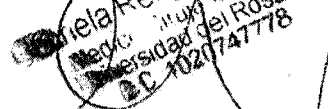


### SOLICITUD DE EXAMENES

FECHA DE SOLICITUD: 18/02/2015  
 NOMBRE DEL USUARIO: Luis Berlin Huila  
 ASEGURADORA: Caprecom  
 No. IDENTIFICACIÓN: 16499481 TIPO:  
 EDAD: 43  
 SERVICIO: C-externo  
 IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: dolor columna cervical.

C	S	P	O
RC	TI	CC	
D	M	A	

Valoración  
 "Neurocirugía"

  
 Daniela Rengifo Gutierrez  
 Med. Ciruj. en Neurocirugía  
 Universidad del Rosario  
 E.C. 102174778

ASEGURADORA: C: Contributivo, S: subsidiado, P: particular, O: otro  
 IDENTIFICACIÓN: RC: registro civil, TI: tarjeta identidad, CC: cédula  
 EDAD: D: Días M: meses A: años

16-03-15 Hora: 9:00 AM

*HR*



Liberal y Orden

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO  
SANIDAD  
BOLETA MEDICA DE REMISION

1 FECHA: 12 00 02 MM 2018

2 HORA: 4:30 PM

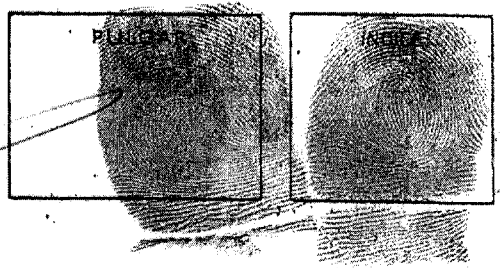
3 EL INTERNO: Huila Rodriguez Luis Herlin TO. \_\_\_\_\_

4 DEBE SER LLEVADO A: Central de Urgencias Lodij  
partes de Melgar

5 PARA: Urgencia Medica

POR ENCONTRARSE SU ESTADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

No hay  
7 MEDICO  
*[Signature]*



8 Vobo DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

9 MANO DERECHA  
DETENIDO

*727394*

CADUCIDAD DE LA ORDEN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

Fecha: 09/02/2015 17:34 Vencimiento: 11/03/2015  
 Paciente: CC 16499181 HUILA RODRIGUEZ LUIS Edad: 43 a 3 m 29 d Fecha nac: 10/10/1971  
 Género: MASCULINO Carpeta:  
 PABELLON: HABITACION: CAMA:  
 APB: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACION CAPRECOM Contrato: 5. CAPRECOM (EVENTO 5261)  
 Tipo Contrato: POS SUBSIDIADO

CUM	Nombre medicamento	Presentación	Via administración	Cantidad	Autorización	Dosis	Frecuencia
I002011M01A	IBUPROFENO TB X 400 MG	Tabletas	ORAL	12,00	0	1 10	8 HORAS
Justif/Posología TOMAR UNA CADA 8 HORAS POR 4 DIAS		Quien ejecuta				Casa	NO
M01AD015021	DICLOFENACO SÓDICO TAB 50 MG	Ampolla	INTRAVENOSA	15,00	0	50 12	8 HORAS
Justif/Posología TOMAR UNA CADA 8 HORAS POR 5 DIAS		Quien ejecuta				Casa	NO

*Entregado*

INFORMACION DIAGNOSTICA		
CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
S136	IMPRESION DIAGNOSTICA	ESGUINCES Y TORCEDURAS DE ARTICULACIONES Y LIGAMENTOS DE OTROS SITIOS ESPECIFICADOS Y DE LOS NO ESPECIFICADOS DEL CUELLO
S012	IMPRESION DIAGNOSTICA	HERIDA DE LA NARIZ

*JOSHUA MENDEZ*  
 1031131493  
 MEDICO GENERAL  
 FIRMA PROFESIONAL

*Luis Heriberto Huila*  
 FIRMA PACIENTE

Ordenado por: MENDEZ MORALES JOSHUA ROBERT Registro Médico: 1031131493  
 Melgar - Colombia

Dependencia: URGENCIAS - MELGAR

02/09/2015

rptOrdenesMedicamentos.rpt



Guardia  
0481

Handwritten initials/signature

411



Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO  
SANIDAD  
BOLETA MEDICA DE REMISION

1 FECHA: 18 DD 02 MM 2015

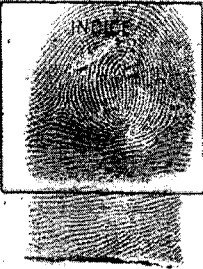
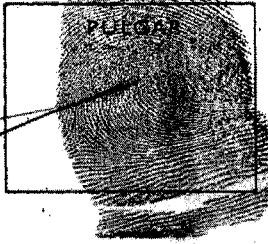
2 HORA: 8:00 AM

3 EL INTERNO: Huila Rodriguez Luis Herlin TO. \_\_\_\_\_  
4 DEBE SER LLEVADO A: Central de Urgencias Louis Pasteur  
de Melgar

5 PARA: Consulta externa - medicina General

POR ENCONTRARSE SU ESTADO DE SALUD DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 106 DE LA LEY 65/93

No hay  
7 MEDICO  
Jes



8 VoBo. DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO

9 MANO DERECHA  
DETENIDO

Handwritten number: 727394



## ATENCIÓN GENERAL

### A- IDENTIFICACIÓN

HOJA No. \_\_\_\_\_

Huila		Rodriguez		Luis Herlin		No. HISTORIA CLINICA	
1er. APELLIDO		2o. APELLIDOS (O DE CASADA)		NOMBRES		76499181	
EDAD		SEXO		SERVICIO		SALA O CUARTO	
43		H <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		No. DE CAMA			
AÑOS	MESES	DÍAS					

### B - ORDENAMIENTO

<p><b>A. FECHA (DIA,MES,AÑO)</b></p> <p><b>B - ANAMNESIS:</b></p> <p>1- MOTIVO DE CONSULTA                  2- ENFERMEDAD ACTUAL                  3- ANTECEDENTES FAMILIARES                  4- ANTECEDENTES PERSONALES</p> <p>A) Fisiológicos B) Patológicos                  C) Quirúrgicos D) Gineco-obstétricos                  E) Mentales F) Vacunaciones                  G) Tóxico Alérgicas H) Transfusiones                  I) Traumáticos</p> <p><b>C - REVISIÓN POR SISTEMAS</b></p>	<p><b>D- EXAMEN FISICO</b></p> <p>1- SIGNOS VITALES: PESO, TALLA, PULSO, RESPIRACIÓN, TEMPERATURA, PRESIÓN ARTERIAL</p> <p>2. ESTADO GENERAL</p> <p>3. PIEL Y SUBCUTÁNEO</p> <p>4. CABEZA: OJOS, OÍDOS, NARIZ Y GARGANTA</p> <p>5. CUELLO.</p> <p>6. APARATO RESPIRATORIO.</p> <p>7. APARATO CARDIO VASCULAR</p> <p>8. APARATO GASTRO-INTESTINAL.</p> <p>9. APARATO GENITO-URINARIO.</p>	<p>10. EXAMEN GINECOLOGICO.</p> <p>11. TACTO RECTAL</p> <p>12. APARATO LOCOMOTOR</p> <p>13. EXAMEN NEUROLÓGICO.</p> <p>14. EXAMEN GANGLIONAR.</p> <p><b>E. IMPRESION DIAGNOSTICA O DIAGNOSTICO DEFINITIVO.</b></p> <p><b>F. PRONOSTICO.</b></p> <p><b>G. CONDUCTA A SEGUIR</b></p> <p><b>H. FIRMA Y CODIGO DEL MEDICO QUE PRESTA LA ATENCION</b></p>
---	--	--

hora 16:00

MCI " Soy Hipertenso "

EA Paciente quien indica ser Hipertenso y sufrir Goutitis en mano izquierda. Loasiton 80mg X1 ADA X1 Areproza 80X1 tiene pendiente resonancia Magnética cervical

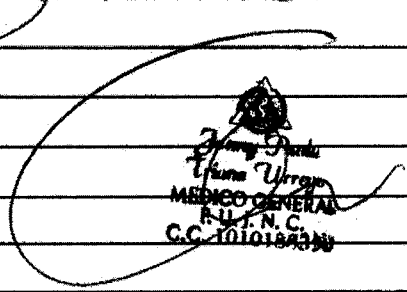
Alergico Uregra CF TA 120/84 FC 84 FR 20 normosept

cuello espasmo muscular dolor en la misma Torax sin alteraciones Abdomen sin alteracion

Extremidades sin alteracion Neuro sin alteracion

All paciente quien adicionalmente refiere secrecion escasa al orinar por lo que solicita urocultivos

Genitales no se observa secrecion. con antecedente de HTA hiperlipidemia se da manejo medico indicado previamente se da formulacion por un mes



Juan Urrutia  
 MEDICO GENERAL  
 R.U.N.C.  
 C.C. 101018430

Fecha: Abril / 16 / 2015 No. Docum: 16494.181

**CENTRAL DE URGENCIAS**  
**LOUIS PASTEUR E.S.E.**  
 NIT. 890.702.369-4  
 MELGAR - TOLIMA.

No. HIST CL.: CAMA:  
 No. HIST CL.: CAMA:  
 VINCULADO  SUAT  PARTICULAR  OTROS   
 SUBSIDIADO  IPS  EGRES HOSP  VIDAS   
 SERVICIO: CONS. EXT  CONS. URS  TRIAGE 3   
 TRI/ SE  TRIAGE 2  TRIAGE 4

**FORMULA MEDICA**  
 MEDICAMENTO EN GENERICO, PRESENTACION, CONCENTRACION, FORMA FARMACEUTICA, VIA DE ADMINISTRACION, DOSIS FRECUENCIA DE ADMINISTRACION Y DURACION DEL TRATAMIENTO.

DIAGNOSTICO	CANT. PRESCRITA	CANT. DISPENSADA	FECHA ENTREGA MEDICAMENTOS PERDISIERS	VALOR TOTAL
1. Losartan tab 50mg 1 dia x 30 dias	# 30			
2. Omeprazol 20 mg Tomar 1 en ayunas x 30 dias	# 30			
3. Acido acetil Salicilico Tab 100 mg Tomar 1 diaña x 30 dias	# 30			
4. Iobasatina x 20mg Tomar 1 en la noche x 30 noches	# 30			
5. Naproxeno Tab 250 mg Tomar 1/12 horas x 3 dias	# 6			

RECIBI: *[Signature]*  
 C.C. No.: *[Signature]*

FIRMAS: *[Signature]*  
 F.P.M.C. *[Signature]*  
 No. 1010180350

NOTA: SI HAY DROGA PENDIENTE POR FAVOR EXIJA MEDICAMENTO ENTREGADO ANTES DE FIRMAR

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: *[Signature]*  
 REGISTRO MEDICO PROF.: *[Signature]*

FIRMA DEL FARMACEUTA: *[Signature]*

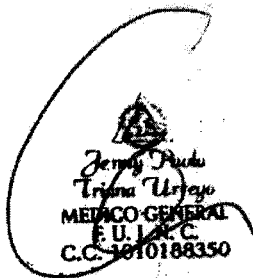
Carrera 26 No. 8-10 B/Centro Melgar - Tolima  
 Teléfono: 3450728 / Teléfono 2452261 - 2452268

## SOLICITUD DE EXAMENES

FECHA DE SOLICITUD: Abril/16/2015NOMBRE DEL USUARIO: José Herlin HuilaASEGURADORA: CaprecomNo. IDENTIFICACIÓN: 16499.781 TIPO:EDAD: 43SERVICIO: G. externa

IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA: \_\_\_\_\_

C	S	P	O
RC	TI	CC	
D	M	A	

SS/ Uroanálisis

ASEGURADORA: C: Contributivo, S: subsidiado, P: particular, O: otro

IDENTIFICACIÓN: RC: registro civil, TI: tarjeta identidad, CC: cédula

EDAD: D: Días M: meses A: años

pasarle el pago muestra oírme

Paciente: LUIS HERLIN HUILA RODRIGUEZ.

Servicio: Consultorio 10

Tipo Usuario: Subsidiado

Edad: 43 Años - Sexo Masculino - CAJA DE PREV SOCIAL DE COMUNICACIONES  
CAPRECOM \*\* 2015 - Inpec Mediana Complejidad \*\*

Direccion: Centro Penitenciario Y Carcelario Melgar Telefono: 00

Orden Nro: 1485916

Fecha: 16/03/2015 09:14:29a.m.

Nro Historia: Cédula 16499181

Id. Paciente 255728

Paciente con Diagnóstico :

1 - CEFALEA (R51X) , 2 - CERVICALGIA (M542)

Quien requiere:

Nombre	CodLegal	CANTIDAD
3 CONSULTA DE MEDICINA ESPECIALIZADA AMBULATORIA (NEUROCIRUGIA) Obs:	890302	1

Concepto:

SE SOLICITA TAC CEREBRAL SIMPLE Y RX DE COL. CERVICAL. CONTROL CON RESULTADOS.



NELSON ALBERTO  
MORALES ALBA  
Neurocirujano RM 3314-98

Médico:

Nelson Alberto Morales Alba

Firma:

Registro:

3314-98

HOSPITAL SAN RAFAEL ESE Espinal Tolima

Calle 4 # 6 - 29 - Teléfonos 2482818 - 2482813

Espinal - Tolima - Colombia

Impreso Por Nelson Alberto Morales Alba

16/03/2015

09:15:04a.m.

1 de 1

Edad: 43 Años - Sexo Masculino - CAJA DE PREV SOCIAL DE COMUNICACIONES  
CAPRECOM \*\* 2015 - Inpec Mediana Complejidad \*\*  
Direccion: Centro Penitenciario Y Carcelario Melgar Teléfono: 00

Orden Nro: 1485916 Fecha: 16/03/2015 09:14:29a.m.

Nro Historia: Cédula 16499181  
Id. Paciente 255728

Paciente con Diagnóstico :  
1 - CEFALEA (R51X) , 2 - CERVICALGIA (M542)  
Quien requiere:

Nombre	CodLegal	CANTIDAD
1 RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL Obs:	871010	1
2 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CRANEEO SIMPLE Obs:	879111	1

Concepto:

SE SOLICITA TAC CEREBRAL SIMPLE Y RX DE COL. CERVICAL. CONTROL CON RESULTADOS.

  
NELSON ALBERTO  
MORALES ALBA  
Neurologo 000 000 3314-96

Médico:

Nelson Alberto Morales Alba

Firma:

Registro:

3314-96

HOSPITAL SAN RAFAEL ESE Espinal Tolima

Calle 4 # 6 - 29 - Teléfonos 2482818 - 2482813

Espinal - Tolima - Colombia

Impreso Por Nelson Alberto Morales Alba

16/03/2015

9:15:04a.m.

1 de 1